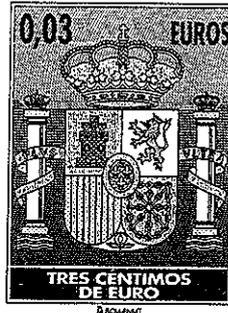


OK1395896



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:
D. José Romualdo Forner Simó
Dña. María Jesús Albiol Roca
Dña. Guadalupe Roig Ayza
D. Rafael Suescun Ayza
D. Daniel Biosca Cid
Dña. Sandra Albiol Gargallo
D. Alfonso López Ojea
Dña. M^a Amparo Bayarri Martorell
D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París
D. Rafael Serrat Biosca

Secretario acctal.:
D. Vicente Abad Sorribes

En la ciudad de Peñíscola, a quince de marzo de dos mil doce; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario acctal, D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto. Asimismo asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de enero ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

2º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN SALDO INICIAL DERECHOS RECONOCIDOS.- Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 12-3-2012.

"En relación con el expediente nº 1/2012 relativo a la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2012, emito el siguiente informe-propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2012, se solicitó la elaboración de informe de esta Secretaría que fue emitido en fecha 21 de febrero de 2012, y de Intervención de fecha 21 de febrero de 2012.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (prescripciones).

—El artículo 76 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (insolvencia del deudor).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 31, 59 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, conforme al artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

OK1395897

CLASE 8.^a

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de los ejercicios 1996 a 2011, por importe de 2.454.635,09 €.

— *Modificación del saldo inicial de los derechos reconocidos:*

Año	Concepto	Descripción	Importe
1996	11500	SPGT · I.V.T.M. 1996 (Remesa 9608901001)	2,29 €
1996	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 1992, 1993 y 1994 (Remesas 9608901601, 9608901602 y 9608901603)	34,64 €
1996	39901	SPGT · Otros ingresos 1996	1.202,02 €
1997	11200	SPGT · IBI Rústica 1997 (Remesa 9708900701)	260,11 €
1997	11300	SPGT · IBI Urbana 1990, 1992 y 1993 (Remesas 9708900101, 9708900601 y 9708900602)	34.854,15 €
1997	11500	SPGT · I.V.T.M. 1997 (Remesa 9708901001)	5.256,76 €
1997	13000	SPGT · I.A.E. 1997 (Remesas 9708900802, 9708900804 y 9708900805)	7.357,35 €
1997	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 1991, 1992 y 1993 (Remesas 9708901601, 9708901602 y 9708901603)	10.858,05 €
1997	33400	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 1997	96,16 €
1997	33500	SPGT · O.V.P. 1995 y 1997 (Remesas 9708941302 y 9708941301)	2.752,63 €
1997	34900	SPGT · Otros ingresos 1997	18,03 €
1998	11200	SPGT · IBI Rústica 1998 (Remesa 9808900701)	60,05 €
1998	11300	SPGT · IBI Urbana 1998 (Remesa 9808900618)	34.614,76 €
1998	11500	SPGT · I.V.T.M. 1998 (Remesa 9808901002)	6.118,09 €
1998	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 1997 y 1998 (Remesas 9808902502, 9808902503, 9808902505 y 9808902506)	9.546,16 €
1998	13000	SPGT · I.A.E. 1997 y 1998 (Remesas 9808900801, 9808900802, 9808900803 y 9808900804)	8.867,64 €
1998	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 1996 y 1998 (Remesas 9808916102, 9808901607 y 9808916101)	16.802,31 €
1998	31901	SPGT · Tasa Cementerios 1998 (Remesa 9808901801)	120,20 €
1998	33400	SPGT · O.V.P. Vuelo 1998 (Remesas 9808946701 y 9808946702)	96,16 €
1998	33500	SPGT · O.V.P. Mesas y Sillas 1998 (Remesa 9808917301)	24,04 €
1998	33503	SPGT · O.V.P. Bisutería 1998 (Remesas 9808946901 y 9808946902)	1.275,26 €
1999	11200	SPGT · IBI Rústica 1999 (Remesa 999224000A)	175,02 €
1999	11300	SPGT · IBI Urbana 1999 (Remesa 9906992006)	15.670,96 €
1999	11500	SPGT · I.V.T.M. 1999 (Remesa 991010890A)	6.271,39 €
1999	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 1998 y 1999 (Remesas 9908902502, 9908902505 y 9908902508)	16.142,08 €
1999	13000	SPGT · I.A.E. 1998 y 1999 (Remesas 9908900801, 9908900802 y 9908900804)	8.426,95 €
1999	30000	SPGT · Aguas Potables 1999 (Remesa 9908922401)	75,84 €
1999	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 1999 (Remesas 9908916101 y 9908901603)	11.073,43 €
1999	31901	SPGT · Tasa Cementerios 1999 (Remesa 9908901801)	18,03 €
1999	33500	SPGT · OVP Mesas y Sillas 1999 (Remesa 9908941301)	4.710,40 €
1999	33502	SPGT · OVP Souvenirs 1999	1.409,37 €
1999	33503	SPGT · OVP Bisutería 1998 y 1999 (Remesas 9908946901, 9908946902 y 9908946903)	599,50 €
1999	33700	SPGT · OVP Vuelo 1999 (Remesas 9908912801)	228,38 €
2000	11300	SPGT · IBI Urbana 2000 (Remesas 00062089A)	20.773,63 €

2000	11500	SPGT · I.V.T.M. 2000 (Remesa 001020890A)	5.552,43 €
2000	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2000 (Remesa 0025908901)	3.309,45 €
2000	13000	SPGT · I.A.E. 2000 (Remesas 000854991T, 000854992T, 000854993T, 000854001T, 000854002T y 000824000A)	10.385,13 €
2000	29000	SPGT · Descalificación VPO 2000 (Remesa 0103908991)	696,55 €
2000	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2000 (Remesa 001620890A)	10.860,48 €
2000	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2000 (Remesa 0018908901)	6,01 €
2000	33500	SPGT · OVP Mesas y Sillas 2000 (Remesa 0413908991)	180,30 €
2000	39190	SPGT · Multas ordenanzas 2000 (Remesas 0101908991 y 0101908992)	601,00 €
2000	45002	SPGT · Tasa Prestación servicios 2000 (Remesa 0342908901)	152,43 €
2001	11300	SPGT · IBI Urbana 2001 (Remesa 01062089A)	32.565,63 €
2001	11500	SPGT · I.V.T.M. 2001 (Remesa 011020890A)	7.903,16 €
2001	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2001 (Remesas 1025908902 y 1025908912)	6.272,88 €
2001	13000	SPGT · I.A.E. 2000 y 2001 (Remesas 000854003T y 100824010A)	10.582,61 €
2001	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2001 (Remesas 011620890A y 113030890A)	10.806,00 €
2001	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2001 (Remesa 10018908911)	288,48 €
2001	33500	SPGT · OVP Mesas y Sillas 2001 (Remesa 1173908901)	61,92 €
2001	39190	SPGT · Multas Ordenanzas 2001 (Remesa 1101908912)	6.007,12 €
2001	39611	SPGT · Cuotas Urbanización 2001 (Remesa 1459908911)	5.193,95 €
2001	45002	SPGT · Apoyo a domicilio 2001 (Remesa 1099908901)	153,28 €
2002	11200	SPGT · IBI Rústica 2002 (Remesa 200724000A)	280,28 €
2002	11300	SPGT · IBI Urbana 2002 (Remesas 2006508909 y 200620890A)	71.662,17 €
2002	11500	SPGT · I.V.T.M. 2002 (Remesa 201020890A)	14.526,31 €
2002	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2002 (Remesas 2025908901, 2025908911 y 2025908921)	13.697,92 €
2002	13000	SPGT · I.A.E. 2002 (Remesas 200854022T y 200824020A)	9.100,60 €
2002	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2002 (Remesas 2016908921, 201620890A y 213020890A)	41.483,21 €
2002	31900	SPGT · OVP Ferias 2002 (Remesa 2090908911)	2.010,59 €
2002	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2002 (Remesa 201820890A)	180,30 €
2002	32300	SPGT · Tasa Apertura Establecimientos 2002	48,05 €
2002	33100	SPGT · Tasa Vados Permanentes 2002	450,75 €
2002	33500	SPGT · OVP Vuelo 2002 (Remesa 2467908911)	919,55 €
2002	33502	SPGT · OVP Souvenirs 2002 (Remesa 2413908911)	117,21 €
2002	33700	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2002	324,55 €
2003	11200	SPGT · IBI Rústica 2003 (Remesa 300724000A)	915,52 €
2003	11300	SPGT · IBI Urbana 2003 (Remesas 300620890A y 3006540006)	116.485,86 €
2003	11500	SPGT · I.V.T.M. 2003 (Remesa 301020890A)	17.029,72 €
2003	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2003 (Remesa PE030000)	803,52 €
2003	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2003 (Remesas 3025908905, 3025908909 y 3025908921)	10.413,04 €
2003	13000	SPGT · I.A.E. 2003 (Remesas 300854023T, 300854024T y 300834030A)	7.743,93 €
2003	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2003 (Remesas 3016908904, 3016908921, 301620890A y 313020890A)	25.543,09 €
2003	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2003 (Remesa 301820890A)	240,40 €
2003	32300	SPGT · Tasa Apertura Establecimientos 2003	30,05 €
2003	33100	SPGT · Tasa Vados Permanentes 2003 (Remesa 3022908910 y 302220890A)	721,20 €
2003	33500	SPGT · OVP Mesas y Sillas 2003 (Remesa 3173908921)	991,08 €
2003	33502	SPGT · OVP Souvenirs 2003 (Remesa 3413908921)	2.074,89 €
2003	39100	SPGT · Infracciones Urbanísticas 2003 (Remesas 2094908921 y 3101908912)	22.634,93 €
2003	39190	SPGT · Multas Ordenanzas 2003 (Remesa 2056908911)	2,74 €
2003	39601	SPGT · Cuotas de Urbanización 2003 (Remesa 2459908921)	4.927,45 €
2004	11200	SPGT · IBI Rústica 2004 (Remesa 400724000A)	301,73 €

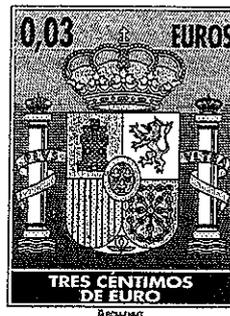
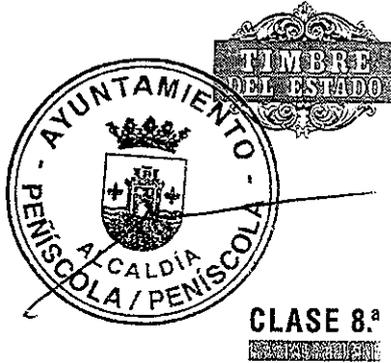
OK1395898



2004	11300	SPGT · IBI Urbana 2004 (Remesa 400620890A)	107.254,59 €
2004	11500	SPGT · I.V.T.M. 2004 (Remesa PE040003)	215,82 €
2004	11500	SPGT · I.V.T.M. 2004 (Remesas 4010908906 y 401020890A)	16.352,89 €
2004	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2004 (Remesa PE040007)	54,55 €
2004	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2004 (Remesa PE040006)	2.316,09 €
2004	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2004 (Remesa PE040005)	4.019,65 €
2004	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2004 (Remesa PE040003)	7.384,65 €
2004	13000	SPGT · I.A.E. 2004 (Remesas 400834040A, 400854032T, 400854033T y 400854034T)	13.376,15 €
2004	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2004 (Remesa PE040002)	60,10 €
2004	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2004 (Remesa PE040006)	90,15 €
2004	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2004 (Remesa PE040005)	715,19 €
2004	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2004 (Remesa PE040003)	1.581,73 €
2004	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2004 (Remesa PE040007)	4.357,26 €
2004	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2004 (Remesas 4016508906, 4016540001, 4016908902, 401620890A y 413020890A)	21.110,72 €
2004	31900	SPGT · OVP Ferias 2004 (Remesa PE040003)	204,03 €
2004	31900	SPGT · OVP Ferias 2004 (Remesa PE040006)	265,68 €
2004	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2004 (Remesa 401820890A)	360,60 €
2004	33100	SPGT · Tasa Vados Permanentes 2004 (Remesa PE040002)	90,15 €
2004	33100	SPGT · Tasa Vados Permanentes 2004 (Remesa 402220890A)	360,60 €
2004	33500	SPGT · OVP Mesas y Sillas 2004 (Remesa PE040007)	1.442,40 €
2004	33500	SPGT · OVP Mesas y Sillas 2004 (Remesa PE040003)	1.885,41 €
2004	33502	SPGT · OVP Souvenirs 2004 (Remesa PE040003)	378,63 €
2004	33502	SPGT · OVP Souvenirs 2004 (Remesa PE040007)	378,63 €
2004	33503	SPGT · OVP Bisutería 2004 (Remesa PE040007)	4.327,29 €
2004	33700	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2004 (Remesa PE040003)	5,95 €
2004	33700	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2004 (Remesa PE040007)	6,02 €
2004	39100	SPGT · Infracciones Urbanísticas 2004 (Remesa PE040002)	270,46 €
2004	39100	SPGT · Infracciones Urbanísticas 2004 (Remesa PE040004)	1.842,00 €
2004	39100	SPGT · Infracciones Urbanísticas 2004 (Remesa PE040005)	1.847,20 €
2004	39100	SPGT · Infracciones Urbanísticas 2004 (Remesa PE040006)	9.616,19 €
2004	39190	SPGT · Multas Ordenanzas 2004 (Remesa PE040002)	150,00 €
2004	39901	SPGT · Otros ingresos 2004 (Remesa PE040003)	6.647,71 €
2005	11200	SPGT · IBI Rústica 2005 (Remesa 500724000A)	302,19 €
2005	11300	SPGT · IBI Urbana 2005 (Remesa 5006508944, 4006508919, 5006540060, 5006540061, 5006540062 y 500620890A)	293.719,01 €
2005	11500	SPGT · I.V.T.M. 2005 (Remesa 501020890A)	15.945,26 €
2005	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2005 (Remesa PE050003)	1.307,34 €
2005	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2005 (Remesa PE050002)	1.548,36 €
2005	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2005 (Remesa PE050001)	2.070,55 €
2005	13000	SPGT · I.A.E. 2005 (Remesa 300844030A, 500854052T y 500824050A)	7.016,42 €
2005	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2005 (Remesa PE050001)	210,36 €
2005	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2005 (Remesa PE050003)	324,54 €
2005	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2005 (Remesas 5016508944, 5016540060, 50016540062, 501620890A y 513020890A)	16.211,50 €

2005	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2005 (Remesa PE050002)	168,28 €
2005	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2005 (Remesa 501820890A)	180,30 €
2005	33502	SPGT · OVP Souvenirs 2005 (Remesa PE050001)	432,72 €
2005	33700	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2005 (Remesa PE050002)	540,90 €
2005	39100	SPGT · Infracciones Urbanísticas 2005 (Remesa PE050003)	315,60 €
2005	39901	SPGT · Otros ingresos 2005 (Remesa PE050002)	45,24 €
2006	11200	SPGT · IBI Rústica 2006 (Remesa 600724000A)	393,37 €
2006	11300	SPGT · IBI Urbana 2006 (Remesas 6006508942, 6006540060, 6006540062 y 600620890A)	188.368,63 €
2006	11500	SPGT · I.V.T.M. 2006 (Remesa 601020890A)	20.618,38 €
2006	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2006 (Remesa PE060002)	3.593,92 €
2006	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2006 (Remesa PE060001)	8.340,95 €
2006	13000	SPGT · I.A.E. 2006 (Remesas 600824060A y 60085499CS)	17.175,46 €
2006	29000	SPGT · Impto. Construcciones 2006 (Remesa PE060001)	7.200,00 €
2006	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2006 (Remesas 6016540060, 6016540062, 601620890A, 601620890B y 613020890A)	22.937,22 €
2006	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2006 (Remesa 601820890A)	209,63 €
2006	32100	SPGT · Licencias Urbanísticas 2006 (Remesa PE060001)	4.800,00 €
2006	33100	SPGT · Tasa Vados Permanentes 2006 (Remesa 602220890A)	706,76 €
2006	33400	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2006 (Remesa PE060001)	3,01 €
2006	33400	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2006 (Remesa PE060002)	865,44 €
2006	33500	SPGT · OVP Mesas y Sillas 2006 (Remesa PE060001)	865,44 €
2006	39100	SPGT · Infracciones Urbanísticas 2006 (Remesa PE060002)	180,00 €
2007	11300	SPGT · IBI Urbana 2007 (Remesas 6006540064, 7006508942, 7006508948, 7006540066 y 700620890A)	97.713,75 €
2007	11500	SPGT · I.V.T.M. 2007 (Remesas 601034000L y 701020890A)	9.716,76 €
2007	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2007 (Remesa PE070005)	747,49 €
2007	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2007 (Remesa PE070003)	1.534,59 €
2007	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2007 (Remesa PE070001)	2.622,00 €
2007	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2007 (Remesa PE070002)	10.367,10 €
2007	13000	SPGT · I.A.E. 2007 (Remesa 700854064T, 700854062T, 700854063T, 700854072 y 700824070A)	1.672,18 €
2007	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2007 (Remesas 7016508948, 7016540066, 7016540067, 701620890A y 713020890A)	-10.513,62 €
2007	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2007 (Remesa PE070004)	30,05 €
2007	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2007 (Remesa PE070001)	282,47 €
2007	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2007 (Remesa 701820890A)	240,40 €
2007	33100	SPGT · Tasa Vados Permanentes 2007 (Remesa 702220890A)	180,30 €
2007	33400	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2007 (Remesa PE070005)	4.543,56 €
2007	33400	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2007 (Remesa PE070002)	6.130,20 €
2007	33400	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2007 (Remesa PE070001)	15.611,59 €
2007	33400	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2007 (Remesa PE070003)	17.272,74 €
2007	33400	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2007 (Remesa PE070004)	27.874,38 €
2007	33500	SPGT · OVP Mesas y Sillas 2007 (Remesa PE070001)	613,02 €
2007	33502	SPGT · OVP Souvenirs 2007 (Remesa PE070001)	378,63 €
2007	33502	SPGT · OVP Souvenirs 2007 (Remesa PE070002)	901,50 €
2007	33800	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2007 (Remesa PE070003)	127,17 €
2007	33800	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2007 (Remesa PE070001)	622,16 €
2007	39100	SPGT · Infracciones Urbanísticas 2007 (Remesa PE070001)	1.307,20 €
2007	39100	SPGT · Infracciones Urbanísticas 2007 (Remesa PE070005)	6.960,00 €
2007	39100	SPGT · Infracciones Urbanísticas 2007 (Remesa PE070004)	28.648,00 €
2007	39100	SPGT · Infracciones Urbanísticas 2007 (Remesa PE070002)	52.200,00 €

OK1395899



2008	11200	SPGT · IBI Rústica 2008 (Remesas 800724000A y 800724000B)	-21,83 €
2008	11300	SPGT · IBI Urbana 2008 (Remesas 7006508951, 7006540069, 800620890A, 8006508942 y 8006540060)	228.198,56 €
2008	11500	SPGT · I.V.T.M. 2008 (Remesa PE080001)	154,00 €
2008	11500	SPGT · I.V.T.M. 2008 (Remesa 801020890A)	8.974,48 €
2008	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2008 (Remesa PE080001)	2.784,45 €
2008	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2008 (Remesa PE080002)	8.820,62 €
2008	13000	SPGT · I.A.E. 2008 (Remesa 800854074T, 800824080A, 800854082T y 800854083T)	1.561,73 €
2008	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2008 (Remesa PE080001)	766,29 €
2008	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2008 (Remesas 801620890A, 813020890A, 8016508942, 8016540060 y 8016540062)	65.361,59 €
2008	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2008 (Remesa 801820890A)	8.594,30 €
2008	33100	SPGT · Tasa Vados Permanentes 2008 (Remesa 802220890A)	31.732,81 €
2008	33400	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2008 (Remesa PE080001)	12,04 €
2008	33400	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2008 (Remesa PE080002)	955,90 €
2008	33500	SPGT · OVP Mesas y Sillas 2008 (Remesa PE080001)	1.803,00 €
2008	33502	SPGT · OVP Souvenirs 2008 (Remesa PE080001)	54,09 €
2008	39100	SPGT · Infracciones Urbanísticas 2008 (Remesa PE080002)	436,71 €
2008	39190	SPGT · Multas Ordenanzas 2008 (Remesa PE080001)	300,00 €
2008	39901	SPGT · Otros ingresos 2008 (Remesa PE080001)	60,10 €
2009	11300	SPGT · IBI Urbana 2009 (Remesas 8006540062, 900620890A, 9006540063, 9006508947, 900824090A y 9006540064)	76.077,00 €
2009	11500	SPGT · I.V.T.M. 2009 (Remesa 901020890A)	6.160,27 €
2009	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2009 (Remesa PE090001)	3.137,05 €
2009	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2009 (Remesa PE090002)	15.608,76 €
2009	13000	SPGT · I.A.E. 2009 (Remesas 900854084T, 900824090A, 900854092T y 900854093T)	924,31 €
2009	29000	SPGT · Impto. Construcciones 2009 (Remesa PE090002)	4.195,80 €
2009	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2009 (Remesas 901620890A, 913020890A y 9016540001)	-10.140,40 €
2009	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2009 (Remesa 901820890A)	60,10 €
2009	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2009 (Remesa PE090001)	168,28 €
2009	32100	SPGT · Licencias Urbanísticas 2009 (Remesa PE090002)	1.048,95 €
2009	39190	SPGT · Multas Ordenanzas 2009 (Remesa PE090002)	2.106,00 €
2009	39901	SPGT · Otros ingresos 2009 (Remesa PE090002)	1.472,69 €
2010	11300	SPGT · IBI Urbana 2010 (Remesas A006508942, A006540056, A006508944, A006508946, A00624000A y A006540070)	30.649,89 €
2010	11500	SPGT · I.V.T.M. 2010 (Remesa A01020890A)	2.601,90 €
2010	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2010 (Remesa PE10000005)	842,89 €
2010	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2010 (Remesa PE10020101)	1.669,41 €
2010	13000	SPGT · I.A.E. 2010 (Remesas A00854094T, 00085409CR, A00854101T, A00824100A y A00854103T)	240,73 €
2010	29000	SPGT · Impto. Construcciones 2010 (Remesa PE10000005)	51,55 €
2010	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2010 (Remesa PE10020101)	120,00 €
2010	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2010 (Remesas A016508942, A016508944, A016508946, A01620890A y A13020890A)	18.309,89 €

2010	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2010 (Remesa A01820890A)	60,10 €
2010	32100	SPGT · Licencias Urbanísticas 2010 (Remesa PE10000005)	34,36 €
2010	39190	SPGT · Multas Ordenanzas 2010 (Remesa PE10000005)	600,00 €
2010	39190	SPGT · Multas Ordenanzas 2010 (Remesa PE10020101)	3.744,00 €
2010	39191	SPGT · Otras multas 2010 (Remesa PE10000005)	1.800,00 €
2011	11300	SPGT · IBI Urbana 2011 (Remesas B006540060, B0065408940, B006508941, B006540062, B00624000A y B006540065)	112.519,72 €
2011	11500	SPGT · I.V.T.M. 2011 (Remesa B01020890A)	1.590,71 €
2011	11600	SPGT · I.I.V.T.N.U. 2011 (Remesa PE11100003)	2.530,25 €
2011	13000	SPGT · I.A.E. 2011 (Remesas B00854104T, B008534110A, B00854112T y B00854113T)	1.353,00 €
2011	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2011 (Remesas B006508940, B006508941, B006508944, B01620890A y B013020230A)	6.648,36 €
2011	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2011 (Remesa B01820890A)	60,10 €
2011	33400	SPGT · Ocupación suelo, vuelo y subsuelo 2011 (Remesa PE11100003)	300,00 €
2011	33500	SPGT · OVP Mesas y Sillas 2011 (Remesa PE11100003)	1.042,80 €
2011	39901	SPGT · Otros ingresos 2011 (Remesa PE11100003)	117,60 €
Importe total			2.454.635,09 €

La modificación propuesta se debe a la existencia de los siguientes errores¹: no materialización en la contabilidad municipal de los expedientes de baja acordados por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria y duplicidad de algunos derechos reconocidos, que afectan al saldo pendiente de cobro en 1 de enero por derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores por comisión de errores, anulación de liquidaciones, prescripción, insolvencias u otras causas (bajas acordadas por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria) y por duplicidad de derechos reconocidos.”

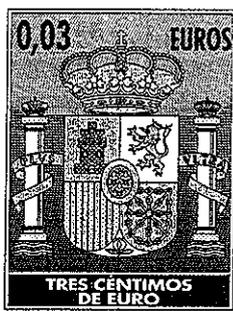
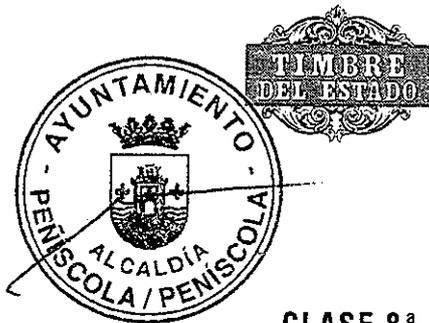
Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, manifiesta que Izquierda Unida está en contra porque no cree que todo sean errores, que la cantidad asciende a 2.454.635 euros y todo errores no puede ser, pero que si fueran son errores o duplicidades el Ayuntamiento tendría que pedir disculpas a la gente que figura en la lista de deudores; añade que ahí hay gente a la que se ha favorecido y otros pagan y esos no, y que por eso esta en contra. Dice que no se ha llevado bien la gestión por la Diputación, y considera que cada partida de estas que se ha de dar de baja debería tener un expediente donde se justifique porque no se ha podido cobrar y que lo tendrán que enseñar los que llevan la recaudación. Termina señalando que el voto de Izquierda Unida será en contra.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que se trata de una operación para poder equilibrar los datos sobre lo que le falta por cobrar al Ayuntamiento y lo que falta por cobrar por Diputación, para que cuadren los resultados; manifiesta que su grupo votará a favor en este punto, aunque quiere hacer unas matizaciones: que les gustaría que en las explicaciones que envía la oficina de recaudación están los que no se

¹ Tanto positivos como negativos.

OK1395900

**CLASE 8.ª**

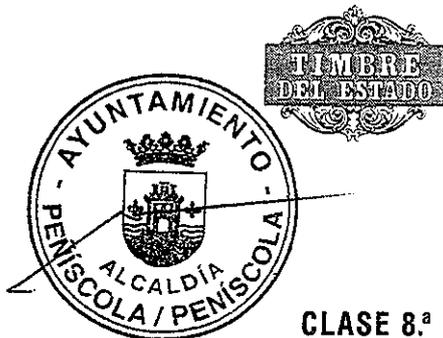
han podido cobrar por error, están los que no se han podido cobrar porque son morosos y se han escondido o se han perdido, y están los que ha habido duplicidades; al respecto consideran que estas justificaciones deberían venir más más definidas, por separado, para poder comprobarlo y ver quiénes son los que no han pagado y se hubieran podido recuperar mejor, si bien añade que conociendo a la oficina recaudadora y sabiendo cómo funciona duda mucho que por la cuenta que les tiene, ya que esa oficina se nutre del porcentaje que se queda por hacer el trabajo que hace, fuera a consentir que haya gente que se vaya sin cobrar. Señala que aun así tendrían que plantearse vigilar mucho más a las personas y entidades que aparecen en las listas para que no vuelva a pasar o que cada vez esta cantidad se vaya reduciendo; que lo que hay que hacer es hilar más fino y si el equipo de gobierno piensa hacerlo el grupo socialista estará a su lado a la hora de hilar fino con los morosos, porque hay que beneficiar a la gente que paga religiosamente y hay que perseguir hasta el final a las personas que no pagan. Termina señalando que su voto será favorable.

La Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, indica que llama mucho la atención ver una relación de modificados de saldos contables tan abultada y es normal que a la persona que no conoce la materia le asalten dudas respecto a la buena o mala fe del expediente que va a aprobarse hoy en el pleno; añade que, por ello, ante la posible mala interpretación de este expediente quiere hacer diferentes reflexiones ante el mismo para dar respuesta a una serie de preguntas que ahorren cualquier mala interpretación. Las preguntas que se formula son las siguientes: ¿quién es el que propone los apuntes que aparecen en la relación de saldos? ¿por qué es necesario tener que hacer este expediente y dar de baja estos apuntes del saldo contable? ¿es legal este procedimiento o sólo pasa en este Ayuntamiento? ¿por qué es tan abultada esta relación? ¿tan mal se hace la recaudación fiscal en el ayuntamiento?. A continuación señala que va a dar respuesta a cada una de estas preguntas. A la pregunta de quién es el que propone los apuntes que aparecen en la relación de saldos, indica que cada uno de los apuntes que aparecen en la relación del modificado del saldo inicial de los derechos reconocidos procede de un expediente de fallida llevado por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria, al haber intentado cobrarlo y no haber podido conseguirlo; que las causas más habituales que determinan la fallida son como se ha dicho la comisión de fallos, la anulación de liquidaciones, prescripciones, duplicidades, insolvencias, y la propuesta de modificación la realiza la concejala de Hacienda a la vista del informe favorable del interventor, que así lo aconseja; indica que a la pregunta de por qué es necesario tener que hacer este expediente y dar de baja estos apuntes de saldo contable, en el primer punto del informe del interventor, si se lee con detenimiento, dice: "la contabilidad local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y por tanto ser una imagen fiel de la situación financiera del Ayuntamiento"; añade que esto quiere decir que no pueden mantenerse

expectativas de cobro de unos ingresos de unos derechos reconocidos, que tienen un expediente cerrado de fallida, porque engordan los posibles ingresos de manera falsa y pueden llevar a hacer modificados de crédito para poder ejecutar posteriormente unos gastos que a buen seguro después generarán problemas a Tesorería, porque no se podrán pagar; dice que lo que se recomienda en estos casos es que si de este dinero no se pueden cobrar porque sólo sirven para generar una falsa contabilidad, hará falta sacarlos del saldo contable y ahorrar a medio plazo la fallida del Ayuntamiento; dice, respecto a la pregunta ¿este procedimiento es legal o sólo se hace en este Ayuntamiento? Que el procedimiento es completamente legal y está perfectamente recogido por la ley, que ya prevé la existencia de prescripciones, de insolvencias, de duplicidades, de fallos, y todo esto se desprende de informes tanto del secretario como del interventor de los que los portavoces tienen copia; dice respecto a la pregunta de ¿porqué es tan abultada esta relación? Que la dimensión de las cifras siempre es relativa y en este caso si se valora detalladamente se observará que la cantidad tan abultada es la suma de muchísimos expedientes que se han ido acumulando durante años, a lo largo de quince ejercicios presupuestarios, y si se hace una pequeña división, dos millones y medio entre quince años sale una desviación de cada uno de los ejercicios de aproximadamente un cero diecisiete, es decir, que de catorce millones de euros que se tenían que recaudar en el año 2012, ciento setenta mil euros no se han podido recaudar; añade que de esto podría pensarse ¿tan mal se hace la recaudación fiscal en el Ayuntamiento? y señala que si se sigue con los cálculos y se cuantifica la repercusión de la cifra anterior al presupuesto del año 2011, por poner un ejemplo, se comprobará que esta fallida de cobro de los ingresos relativa al año 2011 representa un 1,21 por ciento, es decir, se puede afirmar que más del noventa y ocho y medio por ciento de los ingresos municipales presupuestarios se cobran cada ejercicio, y señala que llegando a esta conclusión se ha de sentir satisfecha, sin bajar la guardia evidentemente, de la gestión que está haciendo el Servicio Provincial de Gestión Tributaria, y que llegado aquí, entiende que ya se ha hecho un esfuerzo muy importante para hacerles comprender la necesidad de tramitar este expediente y la importancia que tiene para la contabilidad municipal el hacer desaparecer los apuntes que no hacen más que contaminar la información sobre el estado de cuentas del Ayuntamiento.

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que con los datos de la recaudación de la Diputación del año 1996 al 2010 sube ocho millones y pico de euros de incobrados; que en la legislatura pasada en un pleno ya se aprobó otra para dar de baja cuatro millones y pico, por lo que ese dinero se tiene que restar; dice que con esto se desestabiliza el presupuesto porque no se ha cobrado y estaba como ingresos; que él no es quién para decir si es de ley o no es de ley, pero que como no le parecen bien algunas cosas dice que no y que habría que demostrar que es un error, que es una duplicidad, porque ahí hay hasta sancionadores de obras, hay mucho de urbana, mucho de vehículos, impuestos de vehículos, infracciones de obra, sancionadores, y que eso es de aclarar; añade que cada partida de estas que se tiene que eliminar supone que la oficina recaudadora de la Diputación, que trabaja para el Ayuntamiento, tendrá que hacer en cada caso de estos un expediente y saber por qué se tiene que dar de baja, por qué no se ha podido cobrar; que ahora no sabe por qué se eliminan y que por eso su voto será en contra.

OK1395901

CLASE 8.^a

La Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, manifiesta que con los datos del Servicio Provincial de Gestión Tributaria se puede decir que los recursos municipales sobre el IBI, IAE, impuesto de vehículos, de tasas, en voluntaria, el año 2007 se cobró el noventa y dos por ciento, el año 2008 el ochenta y nueve por ciento, el año 2009 el ochenta y siete por ciento, el año 2010 el noventa y medio por ciento y el año 2011 un ochenta y siete con veintitrés por ciento; que se está cobrando, no el cien por cien, pero que en la situación actual se está haciendo lo que se puede, lo máximo que se puede, y que el expediente no es tan abultado como intenta el portavoz de Izquierda Unida hacer creer; añade que ya se han explicado los motivos y que el expediente es perfectamente legal; que los técnicos municipales no sólo lo avalan sino que además lo aconsejan y lo recomiendan, por lo que debe procederse a votar porque considera que las explicaciones sobre este asunto están más que dadas ya.

El Sr. Alcalde señala, respecto a lo manifestado por el portavoz de Izquierda Unida que, que en el cobro de impuestos y tasas municipales hay, expediente por expediente, rigurosidad, cobro, que alcanza el noventa por ciento de media en los últimos cinco años, y que en ejecutiva se puede alcanzar un diez por ciento, y pone el siguiente ejemplo de la relación de saldos pendientes de cobro objeto de la propuesta: *"hay un escrito aquí, no voy a decir nombres y apellidos, que dice lo siguiente, y está en uno de los expedientes y no dudo de su validez: habiendo recibido la liquidación de recogida de basuras según se detalla como venta al por mayor de legumbres y frutas frescas, años 2000, 2001, 2002, 2003, y no figurando en el censo de impuestos sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio de esa actividad, y no figurando de alta en el IAE, en los últimos cinco años, solicita se anule dicha liquidación por la recogida de basuras en la actividad de venta al por mayor de legumbres y frutas frescas de los años 2000, 2001, 2002 y 2003"*; señala que sólo es un ejemplo, que no va a decirle el nombre y apellidos de quién lo pidió en fecha 16 de marzo del año 2004, y que es un expediente encima de otro y encima de otro; que sí ha habido rigurosidad en el departamento de Intervención en el cual no sólo están los temas de recaudación, hay subvenciones, hay minoraciones en temas de subvenciones que no se han recibido y están todas detalladas y cada expediente tiene su tramitación; añade que sólo le ha puesto un ejemplo y que hay "vivos y vivitos", y que ese expediente por lo menos tiene 480 euros de un año, 480 euros de otro, 480 euros de otro y 480 de otro, por lo que pide al Sr. Serrat que no dude que la rigurosidad para los que tienen que pagar continuará todavía siendo más estricta.

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y del Grupo Socialista (3 votos) y el voto en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen.

3º.- DICTAMEN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL 2/2012.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 12-3-2012.

"Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, la existencia de facturas cuyo gasto se llevó a cabo sin consignación presupuestaria, sobre todo porque estas facturas corresponden a gastos ya realizados y por el principio de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

Visto los informes de Intervención nº. 2012/017, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes 591.552,63 € correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

*SEGUNDO. Autorizar, disponer y ordenar el pago de 591.552,63 € **CONDICIONADO A LA ENTRADA EN VIGOR DEFINITIVAMENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 2012/002.**"*

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, dice que justifica su voto en contra porque esta relación es la segunda que se aprueba este año ya, y desequilibra el presupuesto; que el informe que hace el interventor accidental es con nota de reparo y por eso está en contra; señala debe cortarse este sistema; que ya llevan un millón y pico de extrajudiciales, lo que rompe la estabilidad presupuestaria de este presupuesto y como hay una nota de reparo votará en contra.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que en este punto van a votar en contra; que aunque técnicamente la figura de la modificación y de la relación extrajudicial son legales, esta está acompañada de reparos de intervención y los reparos tienen su importancia; añade que la oposición no ve bien que hayan facturas con el tipo de reparos que tiene esta relación, y que además políticamente tampoco les gusta, porque se han leído detalladamente la relación de facturas y hay cuestiones ahí que no es que les indignen, sino que además les ponen la cara roja; que aunque el equipo de gobierno dirá que votar en contra es votar en contra de que los proveedores cobren, el grupo socialista no está en contra de que los proveedores cobren, y que saben que el equipo de gobierno votará a favor de la relación y los proveedores cobrarán, evidentemente, claro que sí; señala que lo que aquí se habla no es que cobren o no cobren, que aquí de lo que se está hablando es del contenido de las facturas, de si esas facturas eran tan urgentes que

OK1395902



justifican una relación extrajudicial; Dice que esas facturas se hubieran podido pasar cuando toca, que son un mínimo las que han llegado tarde, para poderse pagar y que después de leerlas bien, se dan cuenta que una vez más la relación es un coladero de improvisaciones, imprevisiones, y sobre todo, en este caso que hay facturas que son de un descarado despilfarro; que en esta relación, la segunda del año 2012, año de la crisis, entran facturas de 2011, de almuerzos y cenas de miembros del equipo de gobierno, que les parecen escandalosas, y que cuando hablan así evidentemente es porque han ido a comprobar esas facturas; pregunta *"¿es que ustedes no pueden hacer caso a sus líderes cuando coge el presidente de la Generalitat, presidente del Partido Popular de la Comunidad Valenciana, de que quiere restringir el gasto, despilfarro, en gastos de comidas a 20 euros a los Consellers y Directores Generales?, y ustedes, miembros de este equipo de gobierno, han ido a comidas o cenas donde ha subido el menú a 50 euros por cabeza. Aquí, aquí puesto. ¿Son necesarios para gobernar este pueblo los langostinos y las ostras? Yo pienso que no, porque los pagamos todos los peñíscolanos, mire, yo soy de los que piensa que nos pagan, Peñíscola paga a sus concejales, a los del equipo de gobierno y a los de la oposición, muy bien, pero que aparte abusemos en ese aspecto no es de recibo; no votaremos a favor. Mire, vimos en la otra relación que fue motivo de discusión pues que se compraron 25.000 folios A3, y vimos un despilfarro, contamos que había una compra de cinta de policía local en la relación anterior de 200 kilómetros de cinta de policía local que también creemos que es una pasada, pero que con la que está cayendo en este momento que entidades del pueblo piden ayuda y se les dice que no hay dinero, que haya facturas de 50 euros por cabeza en gastos de comidas y cenas, no creo que tenga mucha explicación"*. Termina señalando que no van a votar a favor.

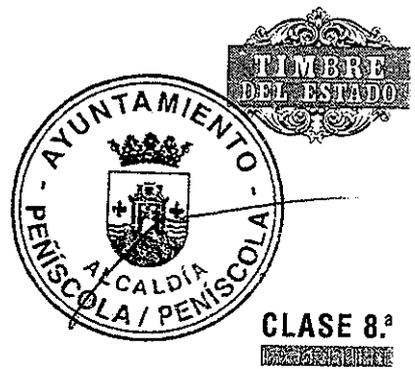
La Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, manifiesta que en relación a este punto y a los tres que vienen después, vale la pena hacer un poco de didáctica para que todos puedan entender bien de qué se está hablando; dice que el presupuesto es un documento que plantea los ingresos que se prevén durante el año y las previsiones de gastos donde se invertirá; que hay que explicar que el dinero del presupuesto está repartido en diferentes saquitos de dinero denominados partidas presupuestarias, y que para pasar dinero de un saquito a otro, se ha de aprobar aquí en el pleno; que quien aprueba el presupuesto y por tanto acepta los gastos es el pleno municipal, y que esto significa que cualquier desviación de los gastos determinados por el presupuesto debe estar aprobada por un pleno; que en este momento, por tanto, ya tiene sentido hablar de relación extrajudicial, y que puede decirse que una relación extrajudicial es una lista de facturas no pagadas durante el ejercicio o ejercicios anteriores por diferentes motivos, puede ser porque se ha terminado el dinero del saquito de donde se había de pagar, puede ser que la factura se presente en tiempo y forma y por motivos técnicos no se ha podido aprobar su pago

durante el año en curso como pasó a final de año con una avería en el sistema informático, puede ser que la factura se haya presentado a partir del 1 de enero del año siguiente cuando el presupuesto anterior ya estaba cerrado, pero también ha de decir que la Ley de Haciendas Locales prohíbe pagar estas facturas que estén ligadas a una partida presupuestaria cuando esta partida está agotada, es decir, cuando en el saquito no queda dinero y hay una factura ligada a este saquito sin dinero, la ley prohíbe pagar esta factura, aunque permite un mecanismo legal que se llama modificado de crédito y aprobación de una relación extrajudicial; añade que, evidentemente, el pleno primero ha de aprobar el modificado de crédito que no es otra cosa que poner tanto dinero dentro del saquito vacío cuando haga falta para poder pagar esas facturas y después autorizar el poder pagar toda la lista de facturas de la relación; se pregunta ¿qué facturas pueden estar en la lista? Y señala que sólo pueden estar aquellas facturas que están firmadas por un funcionario que tengan el visto bueno del concejal correspondiente, situación que justifica la necesidad del gasto realizado y la obligación de haberlo pagado; que la forma en la que está configurado el presupuesto y lo que determina la ley de haciendas locales, hacen que a final de año se tenga que cerrar el ejercicio señalando el déficit o el superávit, y eso hace que todas las administraciones tengan relaciones extrajudiciales, que, indica, son mecanismos previstos por la ley y por tanto son legales; Se pregunta ¿qué pasa cuando se liquida en déficit? Y señala que cuando se liquida con déficit quiere decir que se ha gastado más dinero del que ha ingresado, y que por tanto existirán problemas para pagar; se pregunta ¿qué pasa cuando se liquida con superávit? Y señala que si se liquida con superávit los problemas desaparecen porque sólo hay que hacer el modificado de crédito necesario, habilitar partida suficiente, aprobar la relación extrajudicial y posteriormente pagar, y que eso es lo que van a hacer en este punto.

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, replica que insiste en lo mismo, que para él no cumple la ley presupuestaria y que eso se ha de cortar, porque ahí hay facturas que no cumplen, que no tenían partida y que existe la nota de reparo, por lo que considera que no se hace totalmente a la ley.

El Sr. Alcalde, en contestación al portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala "que a veces se quiere confundir a la ciudadanía y le hará una relación de los últimos años y verá si la austeridad en lo que acaba de decir, está presente o no; que a Vd. le parecerá caro o barato que venga el Presidente de la Diputación y se le invite a una comida de 50,00€, le parecerá caro o barato si luego, dependiendo de lo que uno pueda sacar para un pueblo, una comida sea caro o barato; Vd. ha dicho 50,00€ puede ser caro o barato, Vd. ha comido a cincuenta, a treinta y ha comido con la corporación a 50,00€ también, en esta corporación y en la anterior; que todas estas facturas se han presentado a finales de año porque hay restaurantes que lo presentan a fin de año; ya se dirá a los proveedores que lo presenten a la semana, si no, no cobrarán, pero no quiera sacarlo de contexto; el Ingeniero de Puertos ha mantenido una reunión con la concejala, evidentemente tiene una comida con la concejala, Directores Generales, el mismo Presidente de la Generalitat, el día de su nombramiento, nombrado por el partido Presidente de la Generalitat, con 20 personas, un aperitivo antes de entrar a un concierto, que yo no le

OK1395903



CLASE 8.ª

tenía que decir al Presidente de la Generalitat que pagara el aperitivo, que todo costó 286,00€, habían gambas, langostinos, 20 cañas, para todos los del protocolo que traían y lo continuaré haciendo y podrá decir si o no y le enseñaré todas las facturas conforme otros municipios; otros, que curiosamente suelen estar gobernados por Vds., las ponen dentro de los cajones; el mantenedor de fiestas, si le hacemos al mantenedor, que no nos cobra un duro, una cena, que solamente va el Concejal de Fiestas y el que preside el Pleno, conforme he mandado que para la celebración de la reina y las damas, le he dado al Concejal que solamente iremos, él y el Alcalde y cada Concejal, por austeridad, si quiere ir se lo pagará cada uno, se hace con la austeridad lo que toca, y si ha habido una reunión de trabajo de unos concejales y han acabado o continúan la reunión porque son temas de trabajo, a lo mejor se refiere a una factura en concreto que puede haber de La Marinera, o un rescate de helicópteros que se hace en el mar y que se hace para gente que desinteresadamente lo hacen y hacen publicidad en Canal 9, después de que esta gente esta 2 horas en el mar, hay que mandarlos a casa sin haber cenado, pues se les hace una cena, y lo continuaré haciendo, no tergiversar el tema de las facturas; que evidentemente a finales de año hubieron unos problemas informáticos que han aportado en esta relación tan exhaustiva, que dije en anteriores plenos que íbamos a liquidar en un millón y medio de superavit y hemos liquidado con dos millones largos porque hay unas facturas que se hubieran podido pagar el anterior año, o la reunión del parque natural, si hay tres o cuatro personas que pierden toda la mañana reunidos en interés general, ¿los tengo que mandar a casa sin comer?, pues mire continuaremos haciéndolo así, se les dice a los restaurantes que hay un precio y se pone una cantidad y estamos actuando con austeridad, que la partida de protocolo se ha reducido extraordinariamente; hasta el piromusical, hasta este año que vienen multitud de invitados no ha hecho frente el Ayuntamiento, supongo que cabrían todas las facturas que acabo de nombrar dentro de la del piromusical, porque evidentemente es la imagen del pueblo a nivel provincia y a nivel comunidad; no se habrá dado cuenta de que la factura del piromusical no está este año, pues no ha estado, caben las que acaba de nombrar Vd. de los 50,00€ de cuatro o cinco concejales, si vamos a hilar fino, pienso que se puede llevar algún susto; se hila fino a todos los niveles, los costos de una cosa de un año a otro, a veces no bajan tanto".

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y los votos en contra del Grupo Socialista (3 votos) y de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen.

4º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

2012/002.- Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 12-3-2012.

"En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 02/03/2012, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito/credito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 02/03/2012, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 02/03/2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 02/03/2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

OK1395904



CLASE 8.ª



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2012/002, en la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Altas en Aplicaciones de Gastos

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Ap. Pres.	Código	Descripción	Importe
3360.68900	1	Trabajos en el Santuario V.Ermitana	3.985,34
1510.60911	2	Colocación desagüe pluviales parking Plza.Const.	1.248,44
1511.62400	3	Compra e instalación pinza hidráulica en grúa	6.206,80
1510.61020	4	Canalización alumbrado público URB URMI	8.059,73
1510.61021	5	Accesos peatonales Urb. CERROMAR	13.086,45
1510.61022	6	Arreglo aceras, c/. Realenc y Benicarló en FONT-NOVA	13.000,00
3340.63200	8	Construcción comedor Colegio Público D. J Sanz	21.760,59
4150.48903	9	Convenio "promoción productos pesqueros frescos"	20.000,00
3360.22602	10	Publicidad y propaganda	1.160,00
1550.22706	11	Estudios y trabajos técnicos	2.070,90
2312.21200	12	Mantenimiento Centro Médico	1.085,00
3340.22604	13	Otros gastos	1.120,00
3372.22199	14	Otros suministros	507,62
4310.24000	15	Gastos de edición y distribución	1.350,61
9200.21301	16	Mantenimiento repetidor TV URMI	1.752,30
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	96.393,78

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Ap. Pres.	Código	Descripción	Importe
1320.20400	1	Arrendamiento: Material de Transporte	14.450,96
1320.21400	2	Rep.mant. y conserv., material de transporte	8,97
1320.21500	3	Rep.mant. y conserv. Mobliario y otros enseres	741,08
1320.22000	4	Material de oficina: Ordinario no inventariable	10.000,00
1320.22103	5	Suministro de combustibles y carburantes	2.338,52
1320.22686	6	Fiesta Patrón Policía Local	1.800,00
1320.22699	7	Suministro de materiales para prácticas de tiro	1.200,00
1320.22706	8	Trabajos realizados por otras empresas	15.729,37
1511.21400	9	Rep. Mant.elem. transporte	910,47
1511.22109	10	Suminsitros material de construcción	3.119,07
1511.22799	11	Trabajos realizados por otras empresas	9.357,06
1550.21000	12	Mantenimiento de viales, caminos etc.	11.003,00
1620.22700	13	Contrato recogida y transporte de RSU	150.000,00
1690.21200	14	Acondicionamiento Aseos Públicos	13.036,00
1690.21500	15	Mantenimiento mobiliario playas	35.840,0
1690.22700	16	Servicio desratización, desinfección	850,00
1690.22706	17	Contrato salvamento playas	27.659,00

1690.22799	18	Servicio gestión mantenimiento ISO. Bandera Azul	3.382,00
1650.22706	19	Mantenimiento alumbrado público	24.488,00
1720.21000	20	Limpieza, desbroce: Sangonera, Acequia del Rey. Etc.	2.013,00
1720.21300	21	Mantenimiento barca limpieza río	6.380,00
2310.16008	22	Asistencia médico farmaceutica	1.555,00
2312.22001	23	Bibliografía	39,00
2312.22103	24	Suministro de combustibles y carburantes	17,12
2312.22105	25	Tercera Edad: Programa menjar en casa	266,40
2312.22199	26	Suministros	147,21
2312.22706	27	Estudios y trabajos técnicos	197,00
2312.22681	28	Área del menor, familia e infancia	2.418,66
3340.21500	29	Mantenimiento parques infantiles	887,36
3340.22689	30	Actividades Culturales	1.640,61
3380.22683	31	Fiestas de invierno	4.555,00
3380.22686	32	Fiestas Navideñas	7.934,63
3380.22687	33	San Antonio	265,55
3380.22697	34	Fiestas Patronales	3.828,64
3410.21000	35	Mantenimiento zona deportiva	100,00
3410.22400	36	Seguros actividades deportivas	533,45
3410.22689	37	Actividades deportivas	430,25
4310.22706	38	Comercio: Creación diseño y comercialización producto	1.336,60
4310.22799	39	Comercio: Plan Comercial Competitivo	88,70
4320.410.00	40	Patronato M. Turismo: Resto aportación correspondiente al ejercicio 2011	250.000,00
4410.22300	41	Transporte público	36.538,56
4910.22001	42	Prensa, revista, libros, y otras publicaciones	1.687,00
4910.22602	43	Publicidad y propaganda	4.394,32
9120.22105	44	Sum. Productos alimenticios	11.853,38
9120.22675	45	Atenciones protocolarias y representativas	3.372,32
9120.23109	46	Indemnizaciones por servicios: Locomoción	284,42
9200.21200	47	Mantenimiento edificios municipales	55.218,09
9200.22000	48	Material de oficina no inventariable	2.030,37
9200.22001	49	Adquisición de libros y otras publicaciones	4.879,00
9200.22002	50	Suministro material informático no inventariable	4.504,00
9200.22100	51	Suministro de energía eléctrica	13.049,00
9200.22103	52	Suministro de combustibles y carburantes	12.616,00
9200.22106	53	Suministros de productos farmacéuticos	1.745,00
9200.22110	54	Suministros de productos de limpieza	205,00
9200.22200	55	Comunicaciones telefónicas	24.946,00
9200.22201	56	Comunicaciones postales	4.644,00
9200.22400	57	Primas de seguros: Otros riesgos	21.766,00
9200.22502	58	Tributos: locales	678,00
9200.22604	59	Gastos diversos: jurídicos	84.078,00
9200.22700	60	Limpieza edificios	62.768,00
9200.22706	61	Estudios y trabajos técnicos	16.109,33
9200.23109	62	Indemnización por servicios: Locomoción	2.132,00
9201.20300	63	Contrato fotocopiadoras	1.158,87
9201.21200	64	Mantenimiento obras de restauración	450,00
9201.21600	65	Mantenimiento y asistencia técnica	2.109,61
9310.22706	66	Estudios y trabajos técnicos	18.355,79
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.002.119,74

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.098.513,52
	TOTAL INGRESOS	1.098.513,52

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

OK1395905



CLASE 8.ª

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que el voto de Izquierda Unida será en contra porque ese remanente que sale si se mirara bien, si se contaran las facturas extrajudiciales y se quita la contribución, no sería real, y que está en contra porque no le cuadra y no quiere involucrarse en esa modificación de crédito".

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, dice que en este punto van a abstenernos porque en esta modificación también entra el dinero para poder financiar las tres obras que se habló de los núcleos suburbanos, por lo que no van a votar en contra porque están a favor, por coherencia, con esas obras, pero que no pueden votar a favor por los motivos que han explicado antes.

La Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, manifiesta que referente a este punto ya ha dado suficiente información en el punto anterior sobre el tema de modificados de crédito y la relación extrajudicial, por lo que no tiene nada más que decir.

El Sr. Alcalde señala, en referencia a la intervención del Sr. Serrat, que no le dé tantas patadas a la economía que esto es un poco más serio.

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y el voto en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen.

5º.- DICTAMEN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL 3/2012. PATRONATO M. TURISMO.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 12-3-2012:

"Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, la existencia de facturas cuyo gasto se llevó a cabo sin consignación presupuestaria, sobre todo porque estas facturas corresponden a gastos ya realizados y por el principio de responsabilidad patrimonial del Patronato.

Visto el informe de Intervención nº. 2012/004, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes 30.445,09 € correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y ordenar el pago de 30.445,09 € CONDICIONADO A LA ENTRADA EN VIGOR DEFINITIVAMENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 2012/003."

Deliberación:

***El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat,** señala que el voto de Izquierda Unida también será en contra porque el Patronato está en la misma situación, tiene esa extrajudicial que no tendría que estar, por lo que el voto será en contra por el mismo sistema.*

***El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau,** dice que su grupo votará en contra.*

***La Concejala de Hacienda, Sra. Albiol,** manifiesta que referente a este punto la misma explicación que ha dado antes vale para este.*

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y los votos en contra del Grupo Socialista (3 votos) y de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen.

6º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2012/003. PATRONATO M. TURISMO.- Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 12-3-2012:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2012/003, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Presupuesto de Gastos

OK1395906

CLASE 8.^a

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria		N.º Reg	Descripción	Euros
4320.22684	COFRADÍA DE PESCADORES "SAN PEDRO"	4993	Suministro de marisco para las demostraciones gastronómicas en la feria TCV en Valencia y el work shop de Cantabria.	1.093,79
4320.22684	COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE LEVANTE, S.L.	5035	Publicidad feria FITUR 2010	1.180,00
4320.22684	TORSTEN CÁMARA DE LA FUENTE	5095	Série de 7 fotos Peñíscola, Ciudad Plató	555,78
TOTAL PARTIDA 4320.22684			2.829,57	
4320.22688	UNIPREX, S.A.U.	4744	Patrocinio Gente Viajera el 19.06.2010 (Onda Cero).	4.640,00
4320.22688	ATIPIIC Serveis de Comunicació, S.L.	4882	Banner mes de Agosto 2011	70,80
4320.22688	ATIPIIC Serveis de Comunicació, S.L.	4883	Banner mes de Julio 2011	70,80
4320.22688	CANAL MAESTRAT, S.L.	5005	Publicidad en Radio Ser Maestrat Diciembre 2011	593,39
4320.22688	MEDIOS AUDIOVISUALES DEL MAESTRAT, S.L.	5013	Facturación 4º TR según contrato.	1.416,00
4320.22688	RADIO ULLDECONA, S.L.	5014	Publicidad radiada en cuñas Diciembre 2011	354,00
4320.22688	ENECE CREATIUS ASSOCIATS, S.L.	5015	Publicidad en La Bona Radio, Diciembre 2011	354,00
4320.22688	JORDI MARZÀ GELLIDA	5018	Espacio informativo en Actual TV, Diciembre 2011	991,20
4320.22688	PECSA	5020	Publicidad Navidad día 24.12.11	396,48
4320.22688	PECSA	5021	Mercat Nadal días 07 y 09.12.11	590,00
4320.22688	PECSA	5022	Prom. Actividades culturales días 5,12 y 19.12.11	708,00
4320.22688	PECSA	5023	Publicidad Jóvenes estrellas día 3.12.11	533,36
4320.22688	PECSA	5024	Jornadas Gastronómicas días 3,6.12.11	590,00
4320.22688	PECSA	5025	Publicidad Fin de año día 31.12.11	396,48
4320.22688	PECSA	5026	Publicidad Mercado Medieval días 30 y 31.12.11	387,04
4320.22688	ATIPIIC Serveis de Comunicació, S.L.	5030	Banner "Jornadas Gastronómicas del pulpo"	100,01
4320.22688	ATIPIIC Serveis de Comunicació, S.L.	5031	Banner mes octubre 2011	70,80
4320.22688	ATIPIIC Serveis de Comunicació, S.L.	5032	Banner y contenidos en revista 3X4.info noviembre	70,80
4320.22688	ATIPIIC Serveis de Comunicació, S.L.	5033	Banner y contenidos en revista 3X4.info diciembre	70,80
4320.22688	JAUME SIMÓ GUZMÁN	5097	Búsqueda de amistades en redes sociales. Noviembre 2010	590,00
4320.22688	JAUME SIMÓ GUZMÁN	5098	Búsqueda de amistades en redes sociales. Diciembre 2010	590,00
TOTAL PARTIDA 4320.22688			13.583,96	
9200.20300	DISMACO FAX, S.L.	5019	Facturación copias Tourist Info del 30.11.11 al 30.12.11	30,73
TOTAL PARTIDA 9200.20300			30,73	
9200.22300	OFICSA, C.B.	4990	Envíos Jornadas Gastronómicas y Mercat de Nadal	246,62
9200.22300	OFICSA, C.B.	5012	Envíos Mercado Medieval	55,46
TOTAL PARTIDA 9200.22300			302,08	
9200.23109	RAFAEL SUESCUN AYZA	5009	Reunión en Miravet (Tortosa) "Ruta Castells Templaris".	22,72
TOTAL PARTIDA 9200.23109			22,72	
9200.22675	R QUE R S.C. (Rte. El Mañico)	4845	Almuerzo-reunión de trabajo del Presidente con el Alcalde y Manuel de José (empleado Patronato).	143,70
9200.22675	Simó Martí Asociados, S.L.	4905	Almuerzo-reunión de trabajo del Presidente con 2 representantes de la empresa Enece Creatius Associats, S.L.	165,02
9200.22675	BON GOURMET EVENTS, S.L.	4951	Aperitivo concentración motos Ladies de	551,50

			Harley Davidson	
9200.22675	AGENCIA DE COMUNICACIÓN DOBLEESSA, S.L.	5016	Suministro de 50 agendas y 3 organizadores	466,10
9200.22675	CAFÉS B+O, S.L.	5028	Suministro de 36 cajas Tisana Papa Luna	163,68
TOTAL PARTIDA 9200.22675				1.490,00
9200.22685	GRUPO MAESTRAT C.E.E., S.L.	5010	Proyección de películas julio y agosto en la Playa Sur.	8.165,60
TOTAL PARTIDA 9200.22685				8.165,60
9200.22706	VERÓNICA FABREGAT SEBASTIÁ	5011	Adaptación Imagen para pantalla gran formato 6x4 m.	147,50
9200.22706	AGENCIA DE COMUNICACIÓN DOBLEESSA, S.L.	5029	Encuesta sobre el hábito e intencionalidad del uso de teléfonos en la consulta de la oferta turística relacionadas con el turismo.	3.872,93
TOTAL PARTIDA 9200.22706				4.020,43
TOTAL GASTOS				30.445,09

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	30.44,09
	TOTAL INGRESOS	30.445,09

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y los votos en contra del Grupo Socialista (3 votos) y de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen.

Seguidamente se procede a efectuar votación para la determinación de la urgencia del siguiente asunto incluido en el orden del día, dado que el mismo no ha sido dictaminado por Comisión, siendo acordado por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y del Grupo Socialista (3 votos) y la abstención de Izquierda Unida (1 voto), su inclusión en el orden del día.

7º.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2011.- Se da cuenta de la resolución adoptada por el Sr. Alcalde el día 29 de febrero de 2012 que es como sigue:

"DECRETO Nº 116/2012.- Vistas las liquidaciones del Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñíscola y del Organismo Autónomo de Turismo de Peñíscola, (Patronato Municipal de Turismo) del ejercicio 2011, formuladas por el Interventor acctal. , y vistos los informes de Intervención nº. 2012/010 y 2011/003, a tenor de lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO:

OK1395907



a) ~~Aprueba~~ las citadas liquidaciones en la forma que han sido redactadas las cuales presentan el resumen siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

**EJERCICIO 2011.
III RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	RECONOCIDOS NETOS	RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	14.979.211,87	11.825.652,46		3.153.559,41
b) Otras Operaciones no Financieras	66.217,18	3.080.993,97		-3.014.776,79
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	15.045.429,05	14.906.646,43		138.782,62
2.- Activos Financieros	270,00	1.530,00		-1.260,30
3.- Pasivos Financieros	0,00	1.371.726,20		-1.371.726,20
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	15.045.699,05	16.279.902,93		-1.234.203,88
AJUSTES:				
4.- Créditos gastados financiados con remanente tesorería para gastos generales			1.317.840,01	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.790.977,71	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			178.541,05	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				2.696.072,79

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

* Derechos Pendientes de Cobro:	10.813.538,56
* Obligaciones Pendientes de Pago:	1.886.256,37

3.- Remanente de Tesorería:

Según el capítulo 14 de la ICAI:

1.- (+) Fondos Líquidos		2.864.421,84
2.- (+) Derechos pendientes de cobro		10.813.538,56
- (+) del Presupuesto corriente	2.445.478,59	
- (+) de Presupuestos cerrados	8.333.817,64	
- (+) de operaciones no presupuestarias	96.311,66	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	62.069,33	
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago		1.886.256,37
- (+) del Presupuesto corriente	706.043,89	
- (+) de Presupuestos cerrados	890.765,19	
- (+) de operaciones no presupuestarias	863.660,32	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	574.213,03	
I Remanente de Tesorería Total (1+2-3)		11.791.704,03
II Saldos de dudoso cobro		6.610.677,25
III Exceso de financiación afectada		2.646.428,71
IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		2.534.598,07

LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO AUTONOMO DE TURISMO (PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO)

EJERCICIO 2011.

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	1.127.148,72	856.540,57		270.608,15
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	154.533,09		-154.533,09
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	1.127.148,72	1.011.073,66		116.075,06
2.- Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3.- Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.127.148,72	1.011.073,66		116.075,06
AJUSTES:				
4.- Créditos gastados financiados con remanente tesorería para gastos generales			0,00	
5.-Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				116.075,06

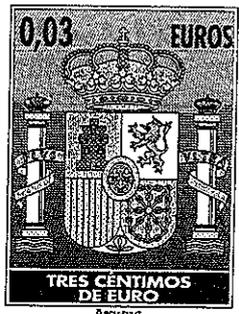
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

1.- (+) Fondos Líquidos		297.108,14
2.- (+) Derechos pendientes de cobro		623.839,50
- (+) del Presupuesto corriente	292.900,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	327.516,71	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.824,01	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	401,22	
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago		224.714,57
- (+) del Presupuesto corriente	183.942,75	
- (+) de Presupuestos cerrados	34.358,72	
- (+) de operaciones no presupuestarias	8.637,63	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.224,53	
I Remanente de Tesorería Total (1+2-3)		696.233,07
II Saldos de dudoso cobro		309.138,98
III Exceso de financiación afectada		0,00
IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		387.094,09

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que aunque sea dar cuenta no le parece correcto, y que si todo lo de detrás que se ha aprobado lo sumaran el superávit no es real sino ficticio.

El Sr. Alcalde manifiesta que aunque el portavoz de Izquierda Unida ha estado toda la mañana con el interventor, quien le explica las cosas, pero no las quiere entender y no las ha entendido nunca; que menos mal que del año 99 al 2003 llevaban ellos la cartera de hacienda porque considera que el Sr. Serrat no se entera de nada. Dice que en estos momentos se ha liquidado con un 30% de superávit, cuando las administraciones en



CLASE 8.^a

0,3% a la baja todavía se les puede autorizar un plan de austeridad, y que ese plan de austeridad este ayuntamiento no lo tiene que hacer, incluso teniendo en cuenta que la Generalitat le debe al ayuntamiento 1,7 millones, cantidad que ha adelantado el propio ayuntamiento; añade que este ayuntamiento no va a pedir al estado ningún anticipo para poder hacer frente a sus acreedores, ya que se ha liquidado en un 30% de superávit, circunstancia que debe ser motivo de felicitación, por lo que indica que quiere aprovechar para dedicarle unas palabras a la concejala de hacienda, Sandra Albiol, y sobre todo a todo el departamento, hombres y mujeres que conforman el departamento de hacienda del ayuntamiento de Peñíscola, que son los verdaderos acreedores del éxito de la liquidación del presupuesto del 2011, también con la ayuda evidentemente de recaudación y de todo el organismo que comporta el ayuntamiento; añade que no se puede tirar piedras uno encima de su tejado, y si este ayuntamiento liquida en superávit, liquida en superávit, y no se puede decir que no liquida en superávit; no puede decir el Sr. Serrat que se inventan los números, son los números que hace el señor interventor, y por tanto quiere felicitar al señor interventor y ha incluido este punto en el orden del día porque está en los decretos pero piensa que en el tiempo que están pasando los ciudadanos tienen que ver que este ayuntamiento se está liquidando conforme deben los ciudadanos administrarse por el ayuntamiento, y comparte la administración con todos, pero con el sr. Serrat no la puede compartir, pero que incluso con el Partido Socialista la comparto, pueden haber críticas en relación a facturas y tal, las ven, las fiscalizan, pero no puede compartir porque evidentemente si se está liquidando un presupuesto en un 30% de superávit y se paga, aún así el sr. Serrat ha dicho algunas barbaridades como que el presupuesto se desestabiliza, que es mentira ya que con las dos modificaciones el presupuesto está intacto a día 23 o 22 de diciembre; que sin esas dos modificaciones, que el sr Serrat ha votado en contra, no sabe qué harían los acreedores, ni cobrarían ni habría presupuesto y recuerda que los presupuestos se aprueban cuando toca, y que con el Sr. Serrat no sabe si los aprobaban siempre en abril o en mayo o no se aprobaban o dos años después, y se recaudaba cuando se podía, o cuando no querían, o a quien querían o no querían. Por último reitera la felicitación al departamento de hacienda.

El Pleno queda enterado.

8º.- DICTAMEN CONSTITUCIÓN DE LA OFICINA DE RESTAURACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE PEÑÍSCOLA.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejel de Urbanismo, Sr. Forner que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo el día 12-3-2012.

“El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola, Normativa Urbanística, Título 2º, Capítulo 1º, Sección 2ª, prevé la creación de un órgano gestor del Plan Especial y a tal efecto establece la siguiente regulación:

«Artículo 2.1.7.- Órgano Gestor.

1. El Ayuntamiento tras la aprobación inicial del Plan Especial creará una Oficina de Restauración del Conjunto Histórico (Oficina del C.H.) con el fin de gestionar y desarrollar el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola.

2. La gestión podrá ser realizada por el propio Ayuntamiento o por un organismo autónomo local que se podrá crear a tal efecto.

3. Las cantidades necesarias para el funcionamiento de la Oficina del C.H. se consignarán, en cada ejercicio, en el presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola o, en su caso, en el del organismo autónomo local.

Artículo 2.1.8.- Oficina de restauración del Conjunto Histórico de Peñíscola.

La Oficina del C.H. desarrollará las funciones necesarias para conseguir los siguientes objetivos:

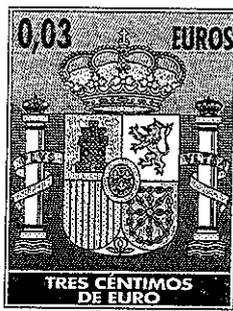
- La gestión y desarrollo del Plan Especial de Protección del C.H.A. de Peñíscola, incluyendo las fases de tramitación inicial.*
- El cumplimiento de la Normativa urbanística del P.E.P. poniendo en marcha campañas de sensibilización y difusión.*

Artículo 2.1.9.- Competencias de la Oficina del C.H. de Peñíscola.

La Oficina del C.H. tendrá las siguientes competencias:

- Elaborar o promover los proyectos y las actuaciones del Plan Especial de Protección, definidas en el artículo 2.2.1. de este capítulo.*
- Dirigir y coordinar las actividades municipales con las diversas Consellerías y los organismos de la administración local, autonómica o central y de las compañías de suministro en el ámbito del Conjunto Histórico.*
- Gestionar ante el Ayuntamiento, la administración autonómica o central y las entidades de crédito los beneficios fiscales y las subvenciones o ayudas para las actuaciones a desarrollar y las directas que correspondan a los titulares de los inmuebles.*
- Coordinar y fomentar las actuaciones específicas propuestas en este P.E.P. dirigidas a la restauración y mantenimiento del castillo, murallas y edificación singular con las administraciones o entidades competentes.*
- Promover la creación del equipamiento especial del Casco Antiguo, mediante el fomento de la iniciativa pública y privada. Ubicar los usos y actividades propuestos en este P.E.P. en edificios del Casco Antiguo pertenecientes a la Bolsa de edificaciones y solares destinados a uso dotacional y gestionar la rehabilitación de las edificaciones para estos usos.*
- Revisar, controlar y, en su caso, modificar la Bolsa de edificaciones y solares para uso dotacional.*

OK1395909



CLASE 8.^a

- Fomentar la rehabilitación de edificios en el C.H. a través de actuaciones de rehabilitación pública directa o bien mediante el fomento de la rehabilitación privada gestionando las subvenciones correspondientes de la Generalidad Valenciana y el Ministerio de Fomento.
- Elaborar un informe anual de las actividades de la oficina que explicará el grado de cumplimiento del Plan Especial de Protección y del Plan General en lo relativo al Conjunto Histórico. Este informe será difundido en la prensa local.
- Proponer al Ayuntamiento o al Consejo de Administración del organismo autónomo local que se cree, la aceptación de los diversos proyectos de obras que se deberán realizarse en desarrollo del Plan Especial de Protección.
- Elaborar los informes pertinentes para garantizar el cumplimiento de la Normativa Urbanística del P.E.P.
- Empezar campañas de sensibilización y difusión para fomentar el cumplimiento de la Normativa Urbanística de este P.E.P.

Artículo 2.1.10.- Equipo técnico y dirección de la Oficina del C.H.

El equipo técnico de la Oficina del C.H. estará formado al menos por: un arquitecto superior especialista en temas de restauración y/o urbanismo, un abogado y un arquitecto técnico.

El equipo técnico podrá recabar informes de expertos o representantes de otras áreas municipales siendo recomendable contar además con el asesoramiento o colaboraciones puntuales de: un arqueólogo, un historiador, un economista y un sociólogo o asistente social.

El director de la oficina de restauración será un técnico superior especializado en restauración del patrimonio y/o urbanismo designado por el Ayuntamiento».

De conformidad con lo previsto en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Constituir la Oficina de Restauración del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola, como órgano gestor del Plan Especial.
2. El equipo técnico de la Oficina de Restauración estará formado por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González, la Arquitecta Técnica Municipal D^a Dulce M^a Pascual Granged y el Técnico de Administración General del Negociado de Urbanismo D. Vicente Abad Sorribes, bajo la dirección de este último.

Dicha oficina estará adscrita al Departamento de Urbanismo y utilizará los servicios e infraestructura del mismo, así como la colaboración del resto de sus técnicos cuando sea necesario.

3. Las funciones y competencias de la Oficina de Restauración del Conjunto Histórico-Artístico serán las establecidas en los artículos 2.1.9 y 2.1.10 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola.”

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que está a favor porque ya en la comisión vieron que está bien, que es una cosa que se necesita y como mejor funcione mejor, por lo que su voto será a favor.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, se manifiesta de acuerdo con el contenido de la comisión e indica que votarán favorablemente.

Votación:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

9º.- DICTAMEN CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Urbanismo, Sr. Forner que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo el día 12-3-2012.

“El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola, Normativa Urbanística, Título 2º, Capítulo 1º, Sección 2ª, prevé la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento del Plan Especial y a tal efecto establece la siguiente regulación:

«Artículo 2.1.11.- Comisión mixta de seguimiento del P.E.P.

Con objeto de informar y resolver la concesión de licencias de obras sobre los proyectos de edificación de iniciativa privada que se pretenda ejecutar en el ámbito del P.E.P. se creará, a partir de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección, la Comisión Mixta de seguimiento del P.E.P.

La Comisión Mixta de seguimiento del P.E.P. estará formada por los siguientes miembros:

- El Director Territorial de Cultura Castellón o persona en quién delegue*
- El Alcalde del Ayuntamiento de Peñíscola o persona en quién delegue*
- El Arquitecto del Ayuntamiento de Peñíscola*
- El Técnico en administración general del Ayuntamiento de Peñíscola*

La Comisión Mixta se reunirá regularmente cada dos meses o cuando, a propuesta de los miembros del Ayuntamiento, y por acumulación de solicitudes de licencias de obra, se considere oportuno convocarla.

La función de la Comisión Mixta será la de informar, resolver y asesorar a los propietarios sobre las obras que pretendan realizar en edificaciones del Casco Antiguo y de su área de influencia, con el fin de verificar que las obras se realicen de acuerdo a las especificaciones del Plan Especial de Protección y resolviendo las dudas que pudiera haber sobre la interpretación de las mismas.

Votación:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

10º.-DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Urbanismo, Sr. Forner que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"La instalación de vallas publicitarias constituye una actividad que incide considerablemente en la estética urbana. La proliferación de la publicidad incontrolada en el espacio público hace necesario establecer una regulación de dicha actividad mediante una Ordenanza Municipal y, en desarrollo de la misma, mediante la oportuna concesión administrativa que regule el efectivo desarrollo y condiciones de gestión de la actividad publicitaria en el espacio público.

Redactado el borrador de Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Exterior en el Espacio Público, y visto el informe emitido por el Secretario Acctal. sobre procedimiento de tramitación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Exterior en el Espacio Público.*
- 2. Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles la referida Ordenanza, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.*
- 3. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional."*

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que está a favor porque es un tema consensuado ya en la comisión".

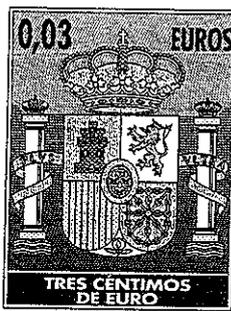
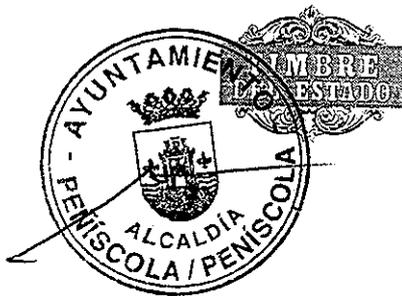
El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que votarán a favor de que se someta a exposición pública ya que los cambios que ha propuesto el grupo socialista en la comisión se han recogido.

Votación:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

11º.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE

OK1395911

**CLASE 8.^a**

PEÑÍSCOLA.- Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Playas, Sra. Roig que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"Con el objeto de mejorar y unificar la imagen de todos los servicios prestados en las playas de Peñíscola, se propone modificar algunos aspectos referidos a algunas características de las instalaciones reguladas en el artículo 59 de la Ordenanza, en concreto las referidas a toldos, sombrillas, hamacas y patines de pedales, que en su nueva redacción quedarán con el siguiente contenido:

"ARTICULO 59º. Características de las instalaciones que se podrán autorizar.

Las instalaciones que podrán autorizarse para la instalación de explotaciones temporales que no requieran instalaciones fijas, serán las siguientes:

a) Toldos. Deberán reunir las siguientes exigencias.

- Toda la superficie será del mismo diseño y color en una misma ocupación.
- Se colocarán dentro del perímetro de la ocupación de forma que el vuelo no sobresalga de la misma.
- Las lonas no formarán bóvedas de ninguna forma (pirámides, bóvedas de cañón, etc...). Serán horizontales o, si se desea, con una suave pendiente para evacuación de aguas pluviales.
- Las lonas serán naturales o acrílicas, nunca de PVC.
- El soporte vertical será en madera color natural, anclado de forma permanente durante la temporada.
- Los toldos podrán ser enrollables. Las guías o rieles serán galvanizados o de acero inoxidable al igual que la palillerita o perfiles intermedios.
- El color de las lonas será azul. No tendrá rayas, letras ni dibujos, etc..
- Todos los toldos deberán retirarse al finalizar la temporada.
- Dado que no podrá acceder la máquina de limpieza de playas, el concesionario deberá mantener limpia la superficie ocupada y las sombrillas en perfecto estado.

b) Sombrillas de esparto.

- Los toldos podrán sustituirse por sombrillas fijas. Por este motivo, dado que no podrá acceder la máquina de limpieza de playas, el concesionario deberá mantener limpia la superficie ocupada y las sombrillas en perfecto estado.
- Todas las sombrillas serán del mismo modelo, tamaño en una misma ocupación.

- Se colocarán dentro del perímetro de la ocupación de forma que el vuelo no sobresalga de la misma.
- Todas las sombrillas deberán retirarse al finalizar la temporada.
- Las dimensiones serán estándar y de forma circular.
- El soporte vertical en madera color natural, anclado de forma permanente durante la temporada. Podrá disponer de soporte en madera para el apoyo de enseres (mesa).
- Su parte superior la forma una armadura metálica cónica de hierro galvanizado.
- La sombra se realizará con esparto natural.

c) Hamacas

- Las hamacas serán de pvc en color blanco con respaldo regulable para varias posiciones.
- Deberán mantenerse limpias y es perfecto estado.
- Sobre las mismas se instalan fundas acolchadas realizadas en tela acrílica en color azul. No tendrá rayas, letras ni dibujos, etc..

d) Patines de pedales.

1. Cada módulo autorizado podrá tener un máximo de cinco patines.
2. Se dispondrán obligatoriamente de canales marítimos para la entrada y salida de los patines de acuerdo con las normas indicadas en el Anexo a la instrucción 5/97 de fecha 23 de Mayo de 1997 del Director de la Marina Mercante.
3. Los titulares de las autorizaciones procurarán que los usuarios de los patines se alejen a más 40 metros de la orilla, sin sobrepasar los 250 metros; y deberán advertir a los usuarios de la preferencia que tienen los bañistas en su zona y de evitar concentraciones de patines.
4. La colocación de los patines en la playa deberá respetar un espacio libre mínimo de 6 metros respecto a la orilla del mar con el objeto de que dicho espacio sea transitable completamente libre para el paseo, si bien en dicho espacio no podrá colocarse por terceros toallas u otros elementos fijos que pudiesen dificultar el acceso al mar de otros patines.
5. Las actuaciones por parte del servicio de salvamento y socorrismo, fuera de situaciones de emergencia, serán abonadas por el titular del puesto de alquiler".

Asimismo, se considera oportuno ajustar la regulación contenida en el artículo 60.1 de la Ordenanza referida a la superficie de los módulos autorizables, adaptándola al Plan de Explotación de Playas aprobado por el Ayuntamiento, en el que se establece una superficie de 20x20 metros para cada módulo; en consecuencia, el artículo 60.1 de la Ordenanza quedará redactado con el siguiente contenido:

"ARTICULO 60. Normas comunes a todas las instalaciones.

1. Cada módulo autorizado tendrá una superficie de 20 x 20 metros".

Con esta finalidad, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

OK1395912

CLASE 8.^a

1. *Aprobar inicialmente la modificación del artículo 59 apartados a, b, c y d y del artículo 60.1 de la Ordenanza de Seguridad en el Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas del Municipio de Peñíscola, que quedarán redactados en la forma señalada en la parte expositiva.*
2. *Someter la referida modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico "Mediterráneo" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*
3. *En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la expresada modificación de la Ordenanza."*

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que están a favor, porque considera que si se mejora la ordenanza ello redundará en una mejor oferta de calidad.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que se trata de una mejora de la antigua ordenanza y que el grupo socialista votará favorablemente.

Votación:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

12º.- DICTAMEN APROBACIÓN PLAN LOCAL DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2012.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Empleo, Sr. Suescun, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"Con el objetivo de poner en marcha diferentes acciones de estímulo de desarrollo económico local, de fomento de empleo y de formación. Se ha considerado oportuna la elaboración de un Plan Local de Empleo que contribuya, junto con los planes de fomento de empleo de la Generalitat Valenciana, a promover el empleo. El citado Plan buscar desestacionalizar la actividad laboral y dotar al municipio de empleo para sus vecinos en diferentes épocas del año.

El Plan de empleo 2012 ha sido elaborado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local, en él se señalan los objetivos y finalidades del mismo, así como los criterios generales que han de regir su puesta en marcha. Al Ayuntamiento en Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan Local de Empleo 2012 del Ayuntamiento de Peñíscola.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala está a favor y que ojalá se pudiera en este Plan colocar a todos los parados de Peñíscola.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que su grupo votará a favor del plan de empleo, como lo hizo también el año pasado, aunque les gustaría que fuera mucho más amplio, que llegase a más gente que esté parada y que podría ser una lanzadera de las personas que están buscando sustento ayudando a muchas familias que en estos momentos lo pasan muy mal.

Votación:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

13º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSORCIO DE LA RUTA DEL TEMPLE.- Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"En fecha 4 de julio de 2012 el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de esta alcaldía, acordó el nombramiento de la Concejala de Cultura y Educación, Dña. Amparo Bayarri Martorell, como representante de la Corporación en el Consorcio de la Ruta del Temple.

Vista la propuesta formulada por la propia Concejala de Cultura y Educación, Dña. Amparo Bayarri Martorell, referente a la modificación de la Concejalía representante de esta Corporación en el Consorcio de la Ruta del Temple del que es socio fundador el Ayuntamiento de Peñíscola, que se fundamenta en que el resto de los ayuntamientos miembros del Consorcio han delegado sus funciones en las Concejalías de Turismo, al considerar que el Consorcio de la Ruta del Temple tiene como primera finalidad: "Planificar, gestionar y promocionar el desarrollo de la Ruta del Temple, como iniciativa vertebradora del espacio turístico y territorial que constituye el ámbito de actuación.", conforme a lo dispuesto en el art. 4-a) de sus estatutos.

En virtud de ello al Pleno del Ayuntamiento se propone el nombramiento del Concejal de Turismo D. Rafael Suescun Ayza como representante de esta Corporación en el Consorcio de la Ruta del Temple en sustitución de la Concejala de Cultura y Educación, Dña. Amparo Bayarri Martorell."

OK1395913



CLASE 8ª

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que están a favor porque cree que con la propuesta irá perfeccionándose y espera que la persona que asume el cargo lo desempeñe bien.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que el Grupo Socialista se abstendrá en este punto.

El Sr. Alcalde señala que en la próxima reunión de la Asamblea del Consorcio estará presente la Gerente del Patronato Provincial de Turismo, con el objeto de buscar alianzas y que pueda comercializarse en un futuro lo que es la ruta como si fuera un producto turístico, lo que redundaría en beneficio de los empresarios y de los pueblos y la gente de los pueblos que conforman la Ruta del Temple.

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y de Izquierda Unida (1 voto) y la abstención del Grupo Socialista (3 votos), se acuerda aprobar el dictamen.

14º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN TARIFAS PARA SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN PEÑÍSCOLA.-

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios, Sra. Roig, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"Examinada la solicitud que presenta FACSA, sociedad concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable, con fecha 2 de febrero de 2012, a la que acompaña estudio de incremento de tarifas en el servicio de abastecimiento de agua.

Resultando que las tarifas de suministro de agua potable a domicilio actualmente en vigor fueron aprobadas por el Director General de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria y Comercio mediante resolución de 14-7-09.

Resultando que FACSA presenta la siguiente propuesta de tarifas:

<i>Consumo Trimestral</i>	<i>Coste</i>
<i>Menor a 36 m³</i>	<i>0,1712 €/ m³</i>
<i>De 37 a 50 m³</i>	<i>0,2568 €/ m³</i>
<i>Mayor a 50 m³</i>	<i>0,3424 €/ m³</i>

Considerando que el informe del Ingeniero Industrial Municipal es favorable en cuanto a las tarifas propuestas.

Al Ayuntamiento Pleno, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Informar favorablemente la solicitud de revisión de tarifas de suministro de agua formulada por FACSA.

2º.- Remitir el presente acuerdo al Conseller de Economía, Industria, y Comercio a los efectos previstos en el Decreto 3/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se establece un sistema simplificado para la actualización de los precios y las tarifas regulados en el Decreto 109/2005, de 10 de junio, del Consell, sobre procedimiento para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación."

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que está en contra de que se incrementen las tarifas de agua; que ha estudiado la propuesta y sí que se incrementan las tarifas sobre todo en Atalayas; que no se bajan sino que se incrementan, por lo que está en contra; que en el informe que hace la concejala de medio ambiente también hace referencia a incremento de las tarifas de abastecimiento de agua, incremento que será poco o será mucho pero algo se incrementa, y que el mantenimiento de contadores se incrementa y los que gastan poquito, a los que dicen que se les baja, son muy poquitos, pero los otros pagarán más, por lo tanto considera que las tarifas agua se incrementan y por tanto su voto será en contra de que se incremente ningún impuesto y en este caso de la tarifa de agua.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que en el tema de las tarifas de agua potable, han leído la propuesta, la han estudiado y están totalmente de acuerdo con su contenido ya que la idea que aporta es que el que más gasta que más pague, y el que más gasta que más pague para que el que menos gaste se beneficie de la contención del gasto del agua; que hay que tener en cuenta que Peñíscola es un pueblo que tiene esa bendición de tener agua potable, pues hay pueblos que no lo tienen y la pagan a precio de oro, mientras Peñíscola la tiene bien de precio y tienen que ser solidarios en el tema de a la hora de pagarla y sobre todo entre los propios ciudadanos también; añade que el sistema que se plantea hará que el cobro del agua potable en Peñíscola sea más sostenible y también queda la garantía de que si acaso quedara alguna duda de que hay un incremento donde no se debe, la última palabra la tiene la Generalitat, que es la que tiene que supervisar y autorizar estas tarifas en su momento; termina señalando que su grupo va a votar favorablemente.

El Concejal de Urbanismo, Sr. Forner, manifiesta que no comparte lo que está diciendo el Sr. Serrat y que, entre otras cosas, discrepa porque hay un informe del técnico, ingeniero municipal, y en la comisión informativa se dejó muy claro que las tarifas del 70% de los vecinos de Peñíscola, del 70% de aquellos que consumen poco agua, de los que consumen entre 0 y 35, de los que pagan el mínimo en el recibo, se bajan

OK1395914



CLASE 8.^a

en un 1%, y que lo que sí que se hace es de alguna manera perseguir, castigar en la tarifa a aquellos que son malgastadores de agua, los que gastan entre 36 y 50 m³ de agua, solo en ese tramo del 36 al 50 pagarán el m³ lo que valía el m³ anterior multiplicado por 1,5, y si superan los 50 m³ al trimestre, lo que se hace es multiplicarse por 2; señala que lo que persigue este sistema de tarifas es un sistema de penalizar al malgastador de agua pública, ya que el agua es un bien escaso y entienden que debe castigarse de alguna manera el consumo exagerado; añade que en la comisión informativa le puso un ejemplo: si se mantiene una tarifa lineal y todo el mundo paga lo mismo por m³, se da el caso de que un señor que tenga una piscina le resulta más barato vaciar la piscina y volverla a llenar que no poner la depuradora en marcha, le es más caro poner la depuradora en marcha que vaciar cada vez 25, 30 o 50 m³ de agua y echarlos al alcantarillado, con todo el tratamiento que hay que tener de las aguas sucias, y por ello entienden que este señor si el agua que echa al alcantarillado de forma gratuita, de forma alegre, le cuesta dinero, procurará poner la depuradora en marcha de la piscina, y entienden que es una manera de hacer sostenible el uso de un recurso escaso como es el agua pública; dice que Peñíscola tiene la suerte de tener unas captaciones superficiales de agua y que ha encontrado unas tablas comparativas de la mayoría de pueblos de la provincia de Castellón, está Vinaròs, Oropesa, Torreblanca, Moncofa, Burriana, Alcossebre y Castellón, y Peñíscola está s por debajo de la mitad del precio que se paga al trimestre de agua, por debajo de la mitad, pues en Moncofa pagan un recibo mínimo de 27 euros por el consumo de agua, cuando Peñíscola estaría en 8 euros. Señala que lo que se pretende con la propuesta es hacer ir caro un bien escaso para los que lo malgastan y hacer ir a un precio muy económico, muy módico, a aquellos que lo usan como un bien, como un bien en el servicio; que en Atalayas hasta ahora las tarifas de agua de Atalayas las llevaba Zoraguas, otra empresa distinta de Facsa, que como tenían la captación de agua a mucha profundidad y había que sacar el agua de mucha profundidad era muy caro el recibo que pagaban en Atalayas, muy muy superior al que pagaban en el resto del municipio, y con esta medida las tarifas, la explotación del agua de Atalayas, la asumirá también el Ayuntamiento y pasarán a pagar las mismas tarifas que el resto del municipio, y tienen un incremento justificado en el necesario cambio de contador y el precio de acometida y tendrán que pagar unos 100 euros porque se les ha de cambiar a todos los vecinos el contador, se les ha de revisar la instalación, pero es un pago único, una única vez, lo que no querrá el Sr. Serrat es que toda la gente del pueblo esté pagando las tarifas de la gente de Atalayas, evidentemente ellos tienen que pagar las suyas, pero en una única vez. Dice que esto está hablado con miembros de la Asociación de vecinos de Monchells y les parece muy razonable y que están muy satisfechos y así lo han manifestado, de que de una vez por todas sea el Ayuntamiento de Peñíscola el que lleve la explotación del agua potable a toda Atalayas porque es una reivindicación histórica de esta

asociación, por ello señala que cree que hoy los vecinos de Atalayas estarán satisfechos de que ya se puedan tomar las medidas y a partir del segundo trimestre del año 2012 el agua de Atalayas la lleve ya directamente la explotadora municipal de la concesión y las tarifas estén uniformadas en todo el municipio; repite que cree que tiene mucha bondad esta tarifa porque baja el precio del recibo al 70% de los vecinos y sólo lo implementa a aquellos que son malgastadores de agua.

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, replica que se ha referido a Atalayas porque es justo que paguen el mismo precio del agua que los otros, pero incrementan al poner el contador y les costará lo que ha dicho el portavoz del grupo popular, y todos los años o cada trimestre se paga un mantenimiento, pequeñito, pero se paga, por lo que valora que sube algo la tasa, y está en contra de que suban las tasas y los impuestos, por lo que su voto será en contra.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, replica que pensaba que cuando el Ayuntamiento se hiciese cargo de Atalayas el equipo de gobierno recurriría a subir las tasas en general, y en este caso seguramente el grupo socialista hubiera propuesto que hicieran lo que ahora se propone hacer, y por eso apoyan la propuesta, porque creen que lo sostenible es que quien mantiene un gasto reducido se vea primado y quien gasta más porque le haga falta o porque sea un abusón, o porque sea un despilfarrador, que esté penado y pague, es la forma que creen que debería aplicarse no solo en este acuerdo del agua sino en muchísimas cosas más, para que quien más uso hace de la cosa pública pague, y quien más despilfarre que pague, por eso votarán favorablemente en este punto.

El Sr. Alcalde señala que en la Comisión Informativa ya dijo que en el equipo de gobierno son grandes consumidores de agua, o sea a quien se sube el agua es al equipo de gobierno porque quien no tiene una piscina tiene dos, y que en relación a Atalayas ya le hubiese gustado que en once años que ha sido el sr. Serrat alcalde que hubiese tomado el acuerdo que va a tomarse hoy, y que le puede calcular el agua que han pagado sus familiares y vecinos de Monchells, consecuencia de no haber tomado el acuerdo que va a adoptarse hoy; añade que le hará un cálculo de la valentía que ha tenido este equipo de gobierno, sin subir ni un céntimo la operación económica ha sido terrible porque hasta él mismo pensaba que podría ser muy gravoso de cara a los vecinos de Monchells o de cara a los vecinos que no son de Monchells, del pueblo, como ha dicho el portavoz del grupo socialista muy acertadamente en su intervención, y añade a este respecto que no; dice que no sabe si está todavía a tiempo, pero clases de economía no suele dar, pero que se baje el agua a todos los ciudadanos y que el Sr. Serrat diga que la están subiendo, piensa que falsea y pervierte a la verdad, que está pervirtiendo a la verdad, y la verdad tiene que ser y que la ley, eso el Sr Serrat tanto acostumbra a decir, eso que antes le ha enseñado un papel que supone que el Sr Serrat recordará de la solicitud que la firmó en aquel momento; que hay ser un poquito más responsables para estar ejerciendo la función que cada uno desde aquí, desde allí, están ejerciendo, y que cree que son maduros para decir que el agua se baja al 70% de la población, y que a los que más se castiga es curiosamente al equipo de gobierno, que tiene piscinas, y si la vacían dos o tres veces, pues pagarán triplicado o duplicado o pagarán una cantidad, y si hay que cambiar el contador lo normal es que lo pague quien está

OK1395915

CLASE 8.^a

viviendo ahí, curiosamente se incluye el Sr. Alcalde en los dos casos, en los dos supuestos, pues él está entre esos vecinos a que el Sr. Serrat hace referencia diciendo que los van a perjudicar, y termina señalando que él no se siente perjudicado como alcalde ni como vecino.

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y del Grupo Socialista (3 votos) y el voto en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen.

15º.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PROPONIENDO LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA A LA MANCOMUNIDAD DE LA TAULA DE SENIA.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Serrat, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

Se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Serrat, cuyo contenido es el siguiente:

"Ya fue discutida en el anterior mandato corporativo una propuesta presentada por un grupo municipal para integrar al Ayuntamiento de Peñíscola en la Mancomunidad e la Taula del Senia.

Hasta el día de la fecha los municipios integrados en la misma han conseguido importantes subvenciones para determinados proyectos, los cuales han repercutido positivamente en la economía de sus localidades, y en la creación de empleo.

La reciente designación del Sr. Marcelino Domingo, Alcalde de Benicarló, como Presidente de esta Mancomunidad, abre una nueva posibilidad para la incorporación de Peñíscola a la misma, reconsiderando el rechazo realizado hace unos años.

Por todo ello se presenta la siguiente, propuesta de resolución:

El Ayuntamiento de Peñíscola toma en cuenta la propuesta de este grupo de incorporarse a la Mancomunidad de la Taula del Senia por las ventajas que esto puede reportar al municipio."

Deliberación:

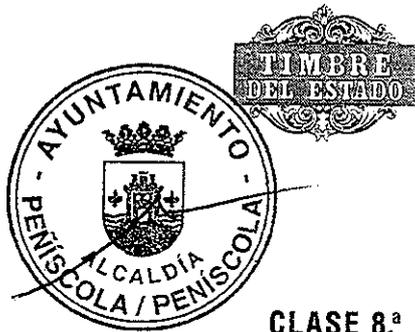
El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala: "Primero que nada yo pido que bueno, que conste literalmente todo lo que yo digo y lo que me contestan también porque el acta pasada está muy bien redactada literalmente está muy bien redactada, lo único que me quitó la palabra en ruegos y preguntas y no está en el acta, pero no pasa nada, quiero que conste literalmente; esta moción había tres más se quedó esta, se rechazó, entonces bueno, yo he presentado esta moción de Izquierda Unida, porque sería muy importante que Peñíscola no ahora, no, hace años hubiera estado integrada en la Taula del Senia porque se hubiera beneficiado bastante, nada más y aclarar también que yo para votar a favor de la moción, tendré que votar en contra del dictamen ¿no? Esta aclaración para que no haya confusiones, eso debéis comprenderlo, supongo que lo tendría que decir usted pero lo he dicho yo también, o sea que yo estoy de acuerdo con las mociones pero tengo que votar en contra del dictamen ¿es así?".

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Serrat que si quiere apoyar su moción tiene que votar en contra del dictamen, si no recapacita durante la votación, ya que también votó a favor de lo del agua en la Comisión y ahora ha votado en contra.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que la Taula el Senia se constituyó en el año 2003 y se legalizó en el año 2006, y que si en aquel momento se hubiera pedido el ingreso por parte del equipo de gobierno que había, ahora el Ayuntamiento de Peñíscola estaría dentro, pues entonces era factible y viable; añade que hoy en día, por el motivo que sea, los miembros de la Taula del Senia han decidido que no dejan entrar a más gente, y que a este respecto ha hablado con con Jaume Antic comunicándole que el grupo socialista quería realizar una moción para pedir la entrada y que les contestó que no lo hiciéramos porque no Peñíscola no puede entrar; dice que si con ese conocimiento de causa ahora apoyan la moción estarían participando en un engaño y que si votan en contra votan en contra de sus principios porque se da el caso de que el grupo socialista quisiera estar en la Taula del Senia, y por lo tanto van a abstenernos en este punto.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, señala que esta moción, una parecida a esta, con la misma finalidad se debatió ampliamente la pasada legislatura, y el grupo popular ya manifestó su disconformidad a formar parte de una mancomunidad a la que entienden no puede pertenecer Peñíscola de manera natural porque el municipio no es vecino del río Senia; que cuando la mancomunidad de vecinos de la Taula del Senia aprueba unos estatutos y determina qué municipios pueden ser los integrantes de esta mancomunidad piensa en una serie de municipios, y en ningún momento piensa en Peñíscola; que tres municipios, los tres últimos que le quedaban para cubrir sus objetivos, los tiene cumplidos e incluso así lo pusieron de manifiesto en una junta de portavoces, donde se entregó una copia de la carta del ayuntamiento de Sant Mateu, gobernado por el PSOE, en la que el presidente de la mancomunidad de la Taula del Senia le dirige una contestación a la solicitud del ayuntamiento de Sant Mateu de querer entrar, diciéndole que todos los que habían de estar ya

OK1395916

CLASE 8.^a

están y que no necesitan a nadie más y le deniegan el acceso a la mancomunidad de la Taula del Senia; que lo mismo pasa con el Ayuntamiento de Monroyo, también lo ha solicitado y también se les ha desestimado, por lo que si Peñíscola lo pidiera le pasaría también lo mismo; añade que le pidió al Sr Serrat en la comisión informativa que sabiendo esto retirara el punto del pleno porque se convierte en un debate estéril que no conduce a ningún sitio, que igual podría haber alguien haciendo una moción que dijera ahora que vayamos a formar parte de la mancomunidad de las Islas Baleares, ya que lindamos con el mismo mar, y también es Peñíscola un pueblo ribereño del Mediterráneo, pero no tendría nada que hacer en esa mancomunidad, si es que hay alguna de las islas Baleares, o la mancomunidad de los vinos de la Rioja, pues a lo mejor aquí alguien también hace vino, aquí subiendo a la Sierra de Irta, pero Peñíscola no hace vino de La Rioja, y que no sabe qué pintaría Peñíscola en una mancomunidad de La Rioja; dice que existen una serie de instituciones que representan también a Peñíscola más allá de la administración local, como es la Diputación, la Comunidad Autónoma y el estado central, y no entienden que haya que llamar a la puerta a una mancomunidad de gente que le parece muy bien que cumplan sus objetivos, su finalidad y sus principios, pero no sabe qué haría Peñíscola allí, por lo que piensa que esto es un debate estéril que no conduce a ningún sitio.

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, replica: "Mire, lo primero que han demostrado, que ha de demostrar el Ayuntamiento e interesarse, es si le interesa o no le interesa al pueblo, pero Benicarló está en la Taula del Senia, Vinaròs está en la Taula del Senia, y más pueblos han tenido su beneficio; si valoran ustedes que no, pues bueno, ustedes saben lo que han de hacer, que no nos dejan integrar porque, bueno, pero la voluntad de un pueblo que tiene interés pues está ahí, que no dan entrada, pues no dan entrada, pero eso es de ellos, pero nosotros sí que si es que nos interesa, si ven que no interesa allá ustedes, pero yo sí que la moción tengo interés de que nos interesara y nos beneficiaríamos, porque Benicarló se ha beneficiado bastante, Vinaròs se ha beneficiado bastante, todos los pueblos que están aquí vecinos se han beneficiado bastante".

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y el voto en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen, desestimándose la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida.

16º.- DICTAMEN RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.- Se da cuenta de la propuesta presentada por

el Concejal de Patrimonio, Sr. Forner, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece en su art. 17.1 que las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición; añadiendo el art. 33.1 que la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

El actual Inventario de Bienes fue confeccionado con referencia al 31-12-1997 y aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24-01-1998, habiendo sido rectificado anualmente hasta la última realizada con referencia con referencia al 31-12-2010, que fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento de 19-05-2011.

Por otro lado, la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en su art. 266 establece "un Registro Autonómico de Patrimonios Públicos Municipales de Suelo, que estará compuesto por el Inventario de Bienes municipales adscritos a cada patrimonio municipal de suelo que sean procedentes de la gestión urbanística", señalándose en el art. 258.3 que "cada patrimonio público de suelo integrará un patrimonio independiente, separado del restante patrimonio de la administración titular". A tenor de dicha normativa, los bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo, figuran de forma independiente del Inventario de bienes municipales, no habiendo sufrido alteración alguna en el ejercicio 2011, por lo que no procede adoptar Acuerdo alguno sobre su rectificación anual.

El art. 34 del Reglamento de bienes atribuye la competencia al Pleno del Ayuntamiento para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación; debiendo remitirse, conforme al art. 32, copia del inventario y de sus rectificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, al Ayuntamiento Pleno propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a este Ayuntamiento con referencia a la situación en 31-12-2011.

2º.- Que se remita copia de dichas rectificaciones a la Subdelegación del Gobierno en Castellón y a la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes."

Deliberación:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala que el voto de Izquierda Unida será a favor.

OK1395917

CLASE 8.^a

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, dice que se trata de poner el inventario al día y que el voto de su grupo será favorable.

Votación:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen.

17º.- DICTAMEN MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA RECORTES POLÍTICAS DE IGUALDAD.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Serrat, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"Los recortes del Consell que están afectando a los servicios públicos, han afectado también a las políticas de igualdad y, por tanto, a los derechos de las mujeres.

La falta de presupuesto en políticas de igualdad incluye la destrucción de organismos y servicios en esta materia y en atención a las víctimas de violencia de género, y esto supone un varapalo para conseguir la igualdad real. Estas medidas suponen el despido de profesionales cualificados, que estaban prestando un servicio de calidad y compromiso con la igualdad.

Se han cerrado 32 oficinas de ayuda a víctimas de la violencia de género. Esta actuación deja en una situación más que vulnerable a miles de mujeres que reciben asistencia en estas oficinas, usualmente de ámbito comarcal. Es una muestra de desprecio gravísimo que llega justo después de un fin de semana negro, con la mujer asesinada en Guadassuar. Desde EUPV exigimos al Consell que rectifique de inmediato y que haga gestos verdaderos de lucha contra la violencia de género y no al contrario como está haciendo.

La gestión del PP está dando la espalda a las víctimas del maltrato. El cierre de estas oficinas se suma a los gestos que ya hemos visto en la merma de las partidas de los últimos presupuestos autonómicos, y en la poca disponibilidad de este gobierno en hacer efectivo con lo que se comprometió en la última legislatura: la aprobación de la Ley contra la Violencia de Género.

Esto se agrava con los impagos del Consell a los abogados ya que han provocado que los Puntos de Encuentro Familiar estén sin letrados. La tijera inflexible del Consell, y dirigida siempre hacia los servicios más sociales, está, provocando que se queden sin atención los colectivos que más lo necesitan.

ACUERDOS:

1. Desde el Ayuntamiento de Peñíscola nos oponemos a los recortes del Consell respecto las políticas de igualdad.
2. Pedimos al conseller de Justicia y bienestar Social que apruebe una ley que impida cualquier a la atención a las víctimas de violencia de género.
3. Pedimos al Consell que no se rompan los acuerdos con las organizaciones de mujeres por los que se prestan servicios tales como Centros de Orientación a la Mujer, Asesoría Jurídica, Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia, Biblioteca de la Mujer, etc.
4. Que no se eliminen las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos para el mantenimiento de Centros Municipales de Atención a las Mujeres.
5. Que no se desmantelen los Institutos de la Mujer y los Consejos de la Mujer.
6. Trasladar estos acuerdos:
 - a. A todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.
 - b. A la Conselleria de Justicia y Bienestar Social.
 - c. Al Presidente del Consell Valencià, Alberto Fabra."

Deliberación:

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, dice: "El Grupo Socialista manifiesta que, en este punto y en todos los demás que presenta Izquierda Unida, vota en abstención por considerar que la temática de los mismos debe debatirse a otros niveles de la política provincial, autonómica y nacional, somos coherentes con nuestra postura que es la misma que defendimos el día que se presentó la moción a favor y en contra de las Diputaciones Provinciales; aquí venimos a tratar temas que afectan al pueblo de Peñíscola directamente para tratar estos temas los partidos políticos tienen representantes a otros niveles que están actuando; nosotros el apoyo a lo que plantea el Sr. Serrat lo demostramos apoyando a nuestros representantes que, en su nivel donde corresponde, están tratando estos temas, están debatiendo con otros partidos y están haciendo lo posible para poder solucionar la problemática que reflejan estas mociones, por lo tanto ya en este punto no vamos a plantear nada más y nos abstendremos en todos lo demás".

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, señala: "Yo quería hacer una lectura respecto a esta moción hasta el punto 25, de la 17 a la 25, todas seguidas, no volveré a tomar la palabra y me gustaría que el secretario lo transcriba de manera literal; todas las mociones que comenzando por esta y hasta el punto 25 del plenario tratan sobre cuestiones de política general, unas en ámbito nacional y otras en ámbito autonómico, es público y notorio cual ha de ser la posición del PP delante de estas cuestiones: en primer lugar porque es el partido político que está gobernando en Madrid y en la Comunidad Valenciana, y en segundo lugar porque del posicionamiento político a este respecto ya se ha manifestado

OK1395918



CLASE 8.ª

ampliamente en los medios de comunicación; el presente debate lo entendemos tan estéril e innecesario como el de la Taula del Senia, por lo tanto nosotros nos limitaremos a votar favorablemente los dictámenes de esta moción que son de desestimarlos y del resto de mociones hasta el punto veinticinco del Pleno y rehusamos el tener que debatir sobre cuestiones ampliamente debatidas en el Congreso, en el Senado y en las Cortes Valencianas".

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y el voto en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen, desestimándose la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida.

18º.- DICTAMEN MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA ADHESIÓN AL MANIFIESTO ELABORADO POR LA PLATAFORMA SÍ A RTVV Y RETIRADA DEL ERE.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Serrat, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"La Ràdio Televisió Valenciana es va crear per a que fóra el mitjà de comunicació propi dels valencians i les valencianes, i des d'on poder informar a la ciutadania de la seua realitat més propera, la de les nostres comarques, i alhora la de la resta del món.

Un dels eixos centrals que donaven sentit a la creació d'una televisió pròpia, fou la projecció de la nostra llengua i cultura, la difusió del nostre patrimoni natural, i alhora convertir-se en el motor de la indústria audiovisual valenciana.

La plataforma "Sí a RTVV, la nostra", creada per diverses persones i entitats del sector audiovisual valencià arran de la Declaració de Burjassot del 28 de gener de 2012, i que manifesta en els seus principis la defensa d'una ràdio i televisió valenciana com a servei públic fonamental per a la defensa i l'ús de la nostra llengua, el coneixement de la realitat territorial i cultural valenciana i la cohesió social, ha elaborat el manifest que transcrivim a sota:

DECLARACIÓ DE BURJASSOT

SÍ A RTVV, LA NOSTRA.

UN SERVEI PÚBLIC FONAMENTAL, EN VALENCIÀ I DE QUALITAT

Els sotasignants, greument preocupats per les mesures que proposa la Generalitat Valenciana per a RTVV, mesures que no inclouen cap rendiment de comptes a la ciutadania, que tracten d'ocultar el saqueig, els excessos econòmics i les responsabilitats dels directius,

CONSIDEREM

1.- Que la gestió del Govern Valencià ha dut a la ruïna econòmica a RTVV i a gran part de la indústria audiovisual valenciana, amb la qual ha contret un enorme deute que no paga. El Govern de la Generalitat pretén ara carregar la seua incompetència sobre els treballadors i vol que la societat valenciana pague el deute generat.

2. Que s'ha incomplert reiteradament la llei de creació de RTVV, que tenia com a eixos fonamentals els següents:

2.1 Defensar la cultura i la llengua valencianes.

RTVV manté uns nivells d'ús del valencià insuficients, amb especial incidència en les emissions que més podrien ajudar a normalitzar-lo com ara la ficció.

2.2 Oferir un servei públic de qualitat a la ciutadania.

RTVV deixa de costat en la seua programació objectius tan importants com l'educació dels més menuts, la cohesió social o la vertebració del territori

2.3 Impulsar i desenvolupar la indústria audiovisual valenciana

RTVV no ha actuat com a motor del sector audiovisual i mai no ha fet costat al sector en les seves necessitats i reivindicacions.

Des de la seua creació, RTVV s'ha negat a signar el conveni audiovisual amb el sector que hauria de regir tant els models de programació i producció que garantiren el nivell de qualitat dels programes com els continguts de RTVV i la gestió dels pressupostos. Aquest conveni audiovisual és el primer que han signat la resta de televisions autonòmiques amb la seua indústria audiovisual.

RTVV ha contractat amb productores d'altres autonomies programes de televisió per un valor aproximat de més del 60% del pressupost global assignat per a producció aliena. Això és impensable que ocorrega en qualsevol altra televisió autonòmica.

El govern valencià ha malbaratat constantment el pressupost de RTVV fent-lo servir com eina necessària per finançar empreses afins i per pagar favors polítics.

Aquesta mala gestió ha desviat fons que haurien d'haver ajudat a consolidar un sector industrial i professional fort i competitiu.

A més, la poca inversió que RTVV ha fet en el sector ha estat atorgada tot seguint criteris de relació personal i afinitat ideològica. Menys d'un 10% de les empreses ha rebut més del 90% de la inversió de RTVV en el sector audiovisual en funció d'aquest criteri d'amiguisme. RTVV ha perjudicat la major part de les empreses valencianes en afavorir la competència deslleial i les adjudicacions arbitràries.

3.- Que és possible i realitzable, viable, un model consensuat de gestió i finançament en el qual tenen cabuda tant els treballadors de RTVV com la indústria audiovisual valenciana.

4.- Que tirar treballadors al carrer, com planteja la Generalitat, no beneficia a RTVV ni a la indústria audiovisual ni a l'economia valenciana.

OK1395919

**CLASE 8.^a**

5.- Que el servei públic de radiotelevisió ha de ser un instrument de participació de la ciutadania, d'informació, de formació d'opinió i de llibertat d'expressió. Un instrument que ha de complir funcions de cohesió social i territorial, de difusió i promoció de la llengua i la cultura dels valencians, d'impuls a la indústria audiovisual i de potenciació de la innovació, la creativitat i l'experimentació en el conjunt de la indústria cultural valenciana.

6.- Que en el nou context digital que ha multiplicat l'oferta televisiva en castellà, el grup RTVV ha de combinar alts nivells de qualitat i audiències suficients perquè l'espectador pugui gaudir d'una programació innovadora, atractiva, veraç i en valencià. RTVV ha de saber i poder combinar el model generalista i el model temàtic, sempre en obert, per proveir la societat d'uns productes audiovisuals que només la radiotelevisió pública valenciana pot oferir.

PROPOSEM que el grup RTVV assumisca les funcions i objectius següents:

A) La llengua pròpia de RTVV és el valencià. La radiotelevisió valenciana ha de projectar la nostra identitat cultural i lingüística i difondre d'una manera crítica i renovadora el nostre patrimoni cultural i natural. RTVV ha de garantir l'equilibri territorial i reflectir la diversitat comarcal i local.

B) Garantir l'expressió plural de la societat, tot respectant la independència professional, el pluralisme i l'accés universal a la informació.

C) Assumir la funció de motor de la indústria audiovisual valenciana, no només en la producció sinó també com a estímul de les noves xarxes i tecnologies. Aquest suport ha de ser objectiu i transparent, tot afavorint la igualtat d'oportunitats i la lliure competència segons criteris de qualitat, professionalitat i transparència.

RTVV ha d'aprofitar la digitalització i els nous serveis interactius per a garantir l'accés de la ciutadania.

D) Oferir programes d'interés social i facilitar la integració social davant els canvis que produeix l'anomenada Societat de la Informació, amb els perills d'infoexclusió que comporta. Haurà de fomentar l'ús de les telecomunicacions en nous àmbits i la participació electrònica dels ciutadans, tot facilitant l'alfabetització digital i la formació en tecnologies de la informació.

E) Assumir el seu compromís cultural i promoure el teatre, la dansa, la música, el cinema, la literatura i l'art, actuant tant d'altaveu de la fecunda creativitat valenciana com de finestra per a la cultura universal, i facilitar l'accés de la ciutadania a aquests continguts.

F) Donar suport al sistema educatiu en tots els seus nivells i etapes formatives. Cal desenvolupar nous serveis, amb finalitats educatives directes i indirectes, en connexió amb tota la xarxa educativa.

G) Garantir el manteniment, amb caràcter públic, de l'arxiu audiovisual de la Unitat de Documentació de RTVV com a patrimoni cultural de tots els valencians

H) Portar a terme una gestió responsable, un sistema de finançament proporcionat i transparent i un recolzament del sector que rebutge els privilegis i les relacions interessades.

La consecució d'aquests objectius exigeix un compromís ferm per part de tots els grups parlamentaris per a fer una nova llei amb el màxim de consens, que tinga com a conseqüència immediata el cessament de la manipulació informativa, del malbaratament de recursos públics i de la baixa qualitat dels productes emesos. Un acord que permeta recuperar la confiança en la radiotelevisió pública en la mesura que faça creïble que actua al servei del conjunt de la ciutadania i no de manera partidista com ha fet fins ara.

Nosaltres considerem necessària la radiotelevisió pública. No creiem doncs en els discursos interessats que plantegen la seua privatització o liquidació. El problema no és RTVV sinó les actituds partidistes que l'han convertida en un instrument al servei del Govern. El problema no és RTVV, repetim, sinó la manera com l'ha usat el Govern de la Generalitat.

Per tot això, REIVINDIQUEM:

1. Que la nova llei siga el resultat d'un gran pacte per una radiotelevisió pública al servei de la ciutadania, una llei en la qual es contemplen les garanties perquè RTVV pugua actuar amb autonomia del poder polític.

2. Que la Direcció General siga resultat d'aquest pacte i que, per tant, la persona que haja d'ocupar la DG en la nova etapa que obriria aquesta llei siga nomenada per les Corts Valencianes per una majoria de dos terços i per un període de sis anys. Que es tracte d'un professional independent i de reconeguda experiència i prestigi i que, a més de les aptituds professionals i el compromís al servei de la ciutadania, tinga un coneixement suficient de la realitat valenciana.

3. El Consell d'Administració també ha de ser resultat d'aquest gran pacte i es triarà també per dos terços de les Corts Valencianes, no podent ser exclòs cap grup parlamentari de tenir almenys una persona a proposta del grup. Cal incrementar la capacitat del Consell d'Administració per al control de RTVV, la sol·licitud d'informes i l'exigència de compliment dels acords.

4. Que es contemple en la nova llei el Consell Assessor i que es cree necessàriament sis mesos després com a màxim d'haver sigut aprovada la llei.

5. Que els canvis legislatius que s'aplicaran a RTVV incloguen el manteniment dels llocs de treball. Per a fer-ho factible, ha d'incorporar un increment de la producció pròpia, vinculada a les emissions, i oferir nous canals temàtics.

6. Que la nova legislació, a més dels compromisos econòmics de finançament per part de la Generalitat, incloga els valors que haurà de traslladar a les respectives programacions: assegurar el pluralisme polític, religiós i cultural, ser model de credibilitat i independència, fomentar el debat plural sobre qüestions d'interés públic, afavorir la cohesió social, contribuir a la normalització lingüística i cultural, impulsar els valors democràtics, la solidaritat, la participació ciutadana i l'esperit crític.

OK1395920

**CLASE 8.^a**

7. ~~Prendre~~ *Prendre les mesures oportunes per a constituir de nou el Comitè de Redacció, previst en el Conveni Col·lectiu de RTVV, com a instrument per a avaluar l'adequació dels diferents programes de contingut informatiu al pluralisme polític, la veracitat dels fets i l'absència de manipulació.*

8. *Instar la Generalitat Valenciana i les Corts perquè creen i posen en marxa el Consell Audiovisual (Llei 1/2006, de 19 d'abril, de la Generalitat, del Sector Audiovisual), al qual l'Estatut d'Autonomia encomana vetlar pel respecte dels drets, llibertats i valors constitucionals i estatutaris en l'àmbit dels mitjans audiovisuals de comunicació social.*

9. *Un debat obert sobre RTVV, facilitant als representants polítics i sindicals tota la informació que se sol·licite per a l'anàlisi de la situació actual i les propostes quant al seu futur.*

El grup RTVV és patrimoni de la ciutadania i ha d'actuar al seu servei en defensa i promoció de la llengua pròpia, la cultura valenciana i universal, els valors democràtics i el dret a la informació de totes i tots.

En Burjassot, 28 de gener de 2012

Per tot això, proposem al Ple els següents ACORDS

El Ple de l'Ajuntament de PENISCOLA acorda la seua conformitat i adhesió al manifest elaborat per la Plataforma SI a RTVV.

El Ple de l'Ajuntament de PENISCOLA sol·licita al President de la Generalitat Valenciana la retirada de l'ERO que afecta als/les treballadors/es que no han estat la causa dels problemes econòmics de l'ens.

El Ple de l'Ajuntament de PENISCOLA traslladarà el següent acord a la Presidència de la Generalitat, al Consell d'Administració de RTVV així com al Director General de Ràdio Televisió Valenciana."

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y el voto en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen, desestimándose la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida.

19º.- DICTAMEN MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA A FAVOR DE UN MODELO EDUCATIVO LINGÜÍSTICO DE CONSENSO.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Serrat, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"1) L'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, en el seu article 6.2, expressa literalment: "L'idioma valencià és l'oficial a la Comunitat Valenciana, igual que ho és el castellà, que és l'idioma oficial de l'Estat. Tots tenen dret a conèixer-los i a usar-los i a rebre l'ensenyament del, i en, idioma valencià". Igualment, en el seu article 6.3, resa: "La Generalitat garantirà l'ús normal i oficial de les dos llengües, i adoptarà les mesures necessàries per tal d'assegurar-ne el coneixement".

2) La Llei d'ús i ensenyament del valencià té com un dels seus objectius bàsics "protegir la recuperació del valencià i garantir el seu ús normal i oficial" (article 1.2.b), i declara que al finals dels cicles obligatoris "els alumnes han d'estar capacitats per a utilitzar, oralment i per escrit, el valencià en igualtat amb el castellà" (article 19.2).

3) La Llei Orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'Educació, estableix que el sistema educatiu espanyol s'orientarà, entre altres fins, a aconseguir la capacitat de l'alumnat per a la comunicació en la llengua oficial i cooficial, quan n'hi haja, i en una o més llengües estrangeres. Així mateix, atribueix a les administracions educatives la provisió dels recursos necessaris per a garantir l'establiment de programes de reforç de l'aprenentatge de les llengües estrangeres.

4) La Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana prepara un decret pel que es regula el plurilingüisme a la Comunitat Valenciana, on la seua aplicació comporta l'eliminació del programes lingüístics que, des de fa anys, s'apliquen als centres educatius i, en particular, els programes d'ensenyament en valencià i d'immersió lingüística. Segons els informes de l'Institut Valencià d'Avaluació i Qualitat Educativa (IVAQE), depenent de la pròpia Conselleria d'Educació, fets públics per última vegada l'any 2004, els programes plurilingües aplicats sobre la base dels programes d'ensenyament en valencià i d'immersió lingüística són els que ofereixen millors resultats en la capacitat per a aprendre una llengua estrangera, de la mateixa manera que són els únics que garanteixen un domini efectiu del valencià, tal i com exigeixen les lleis en vigor. Així, des de 2004 no coneixem, per tant, cap avaluació del funcionament dels programes lingüístics. Així i tot, la Conselleria impulsa uns programes plurilingües experimentals i, amb aquest decret, generalitzats a tot el sistema a partir de 2012, sense tindre en compte els resultats dels programes lingüístics actuals.

L'aplicació d'un model plurilingüe necessita que l'aprenentatge de totes tres llengües siga introduït amb criteris científics i educatius, segons allò que la psicolingüística diu sobre l'aprenentatge de les llengües: immersió en les llengües minoritzades, assoliment de la lectoescriptura primer en les llengües minoritzades i després en la resta. Aquesta és l'única forma avaluada de garantir l'aprenentatge de les llengües, a més de ser el sistema recomanat per la Carta Europea de les llengües de l'any 2000 que va ser signada per l'estat espanyol i per la pròpia Conselleria. No hi ha cap avaluació disponible sobre el model proposat per la Conselleria d'Educació, centrat en les hores destinades a les llengües i no en el seu aprenentatge efectiu.

El model proposat per la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana tampoc garanteix el compliment de la Llei d'ús i ensenyament del valencià ni dels decrets curriculars de primària i secundària en el que es refereix a l'adquisició de les mateixes competències lingüístiques en valencià i en castellà.

OK1395921



CLASE 8.ª

Per totes aquestes raons proposem al Plenari de l'Ajuntament de Peñíscola l'adopció dels següents

ACORDS

a) Declaració institucional de l'Ajuntament de Peñíscola en favor d'un model educatiu lingüístic de consens, fet amb criteris pedagògics i de qualitat i amb un paper protagonista del valencià a l'ensenyament com a garantia de plurilingüisme, d'integració i d'oportunitats de futur.

b) L'Ajuntament de PENISCOLA demana a la Conselleria d'Educació: Que retire l'esborrany de decret sobre el plurilingüisme a la Comunitat Valenciana i negocie de forma consensuada amb la comunitat educativa un model d'ensenyament plurilingüe que garantisca l'acompliment de les finalitats de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, la LUEV i la Llei Orgànica d'Educació en base a l'avaluació dels programes plurilingües, atenent a criteris científics i pedagògics basats en l'avaluació dels programes lingüístics actuals i en les recomanacions de l'informe de l'IVAQE, referit anteriorment. El consens en una matèria tan sensible com l'educació ha de ser un requisit en qualsevol canvi d'un model aplicat des de fa més de 25 anys.

Que garantisca els recursos necessaris per la implantació d'aquest model consensuat d'ensenyament plurilingüe per tal que ofereisca els resultats exigits per les lleis abans esmentades.

Que implante un sistema d'avaluació que determine el nivell de competència lingüística de l'alumnat en valencià, castellà i anglés i els dissenys dels plans de millora en base als resultats.

c) L'Ajuntament de PENISCOLA notificarà l'adopció d'aquest acord a la Conselleria d'Educació mitjançant l'entrada per registre. A més, aquest fet es notificarà per correu certificat a Escola Valenciana-Federació d'Associacions per la Llengua."

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y el voto en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen, desestimándose la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida.

20º.- DICTAMEN MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA CREACIÓN COMISIÓN ANTI-CRISIS.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Serrat, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"Las políticas de los recortes de los gobiernos están afectando a la calidad de los servicios públicos. Este deterioramiento de los servicios se puede empeorar con la privatización. Además miles de trabajadores públicos de estos sectores van a verse afectados así como los ciudadanos y ciudadanas.

Los recortes que ahora se aplican son la consecuencia de las políticas de regalos fiscales a los más ricos, del deterioro intencionado de la recaudación fiscal que ha colocado a las haciendas autonómicas en una situación crítica. En peor situación se encuentran los Ayuntamientos. Es urgente una nueva ley de financiación local que resuelva los verdaderos problemas económicos que atraviesan.

Todas las organizaciones políticas tenemos que trabajar conjuntamente por hacer un seguimiento de la situación de nuestro municipio, estudiar los efectos de la crisis económica así como consensuar las posibles soluciones. De acuerdo con todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Crear una Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Crisis Económica, con la representación de todos los grupos municipales.*
- 2. Esta Comisión contará también con la participación y el asesoramiento de técnicos de la corporación municipal, así como de las organizaciones sindicales, empresariales y vecinales."*

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y el voto en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen, desestimándose la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida.

21º.- DICTAMEN MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LOS RECORTES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Serrat, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"El Consell de la Generalitat aprobó el pasado día 5 de enero un gran paquete de recortes que supone una nueva agresión al personal del sector público y a los servicios que se prestan. Es el mayor ataque de la historia, con esta medida se pretende ahorrar más de 1.000 millones de euros de la forma más fácil, recortando salarios y servicios. Quieren recortar salarios del personal docente y sanitario, enviar al paro durante el verano al personal interino docente, reducir la jornada a 25 horas al personal interino de la Administración del Consell y de la de Justicia, y de todas las empresas, entidades y fundaciones del sector público valenciano, y poner límites a las reducciones de jornada, así como eliminar los derechos a días de vacaciones y de descanso, a determinadas prestaciones sociales y la prolongación de la vida laboral más allá de la edad de jubilación. Y todo eso, vulnerando los convenios colectivos de aplicación al personal laboral y la negociación colectiva y recortando en personal, prestaciones y servicios públicos.



CLASE 8.^a



Además el Consell ha allanado el camino para despedir hasta un 25% del personal interino de los diferentes sectores, lo cual puede afectar a miles de personas, aumentar las cifras del paro y deteriorar todavía más la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía valenciana.

Las medidas aprobadas no pretenden ni racionalizar ni ordenar las administraciones públicas ni el sector público, sino hacer caja a echándole mano al salario de las trabajadoras y trabajadores.

El gobierno valenciano ha despilfarrado y ha dilapidado los recursos públicos con una política clientelar basada en los grandes acontecimientos que no han generado riqueza ni empleo, la especulación urbanística, que ha supuesto el enriquecimiento de unas pocas personas a expensas de la destrucción del territorio, y la privatización de servicios públicos con el desvío de recursos a empresas privadas que obtienen beneficios a expensas de las arcas públicas.

Por eso desde el Ayuntamiento de Peñíscola nos oponemos frontalmente a todas esas medidas. Así como adoptamos los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Consell a que retire el Decreto-ley.
2. Exigir la dimisión del Conseller Vela, responsable directo en la elaboración y ejecución de los presupuestos en las últimas legislaturas.
3. Apoyar todas las movilizaciones que se convoquen desde los sindicatos en defensa de los servicios públicos.
4. Trasladar estos acuerdos:
 - a. A los sindicatos firmantes del manifiesto unitario CCOO, UGT, Intersindical Valenciana, CSI-F i fses.
 - b. A todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.
 - c. A la Conselleria de Hacienda y Administración Pública.
 - d. Al Presidente del Consell Valencià, Alberto Fabra."

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y el voto en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen, desestimándose la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida.

22º.- DICTAMEN MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA RESPALDO MOVILIZACIONES ESTUDIANTILES.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Serrat, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"El pasado miércoles 16 de febrero los estudiantes de l'IES Lluís Vives se concentraron a las puertas del centro para denunciar los recortes en educación del Consell Valencià. En e que no tienen ni calefacción. Esta concentración empieza de forma pacífica para denunciar la falta de profesores, la falta de material escolar, la falta de los medios básicos para estudiar, folios, agua, luz, calefacción....

A raíz de esto, se ha producido una violentísima y desproporcionada actuación policial, de la que hay testigos personales, fotográficos y videográficos, con el resultado de diferentes alumnos heridos y contusionados, otros con la ropa rota y detenidos, esposados y retenidos en la comisaría de Zapadores.

Además, han continuado las movilizaciones y las concentraciones. El Lunes 20 de febrero este enfrentamiento fue más contundente y más represivo. La actuación policial fue violentísima y desproporcionada desde toda lógica democrática.

De acuerdo con esto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de lo siguiente:

ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de PEÑÍSCOLA manifiesta su apoyo a todas las movilizaciones estudiantiles, así como dar apoyo a los movimientos sindicales estudiantiles.*
- 2. El Ayuntamiento de PEÑÍSCOLA manifiesta su reprobación a la acción policial.*
- 3. El Ayuntamiento de PEÑÍSCOLA reprueba la actitud de la Delegada de Gobierno, Paula Sánchez de León, y pide su dimisión inmediata como responsable de todo lo sucedido."*

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y el voto en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen, desestimándose la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida.

23º.- DICTAMEN MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA REFORMA EDUCATIVA.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Serrat, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"El ministro de educación, ha anunciado una nueva reforma educativa, que consistirá en una reducción de la educación secundaria obligatoria E.S.O en tres años, y tres años más de bachillerato o FP de grado medio, y por otro lado sustituirá la asignatura de "Educación para la ciudadanía" por "Educación cívica y constitucional" que según el ministro Wert, estará "libre de adoctrinamiento".

Reducir la educación obligatoria en un año con el objetivo de reducir el fracaso escolar y potenciar la FP, es tan solo un disfraz del verdadero objetivo, que no es más que potenciar una estructura clasista en el ámbito educativo. Con la reducción en tres cursos de la E.S.O., se abre la puerta a concertar el bachillerato, ya que el primer curso de bachillerato pasará a

OK1395923

**CLASE 8.^a**

formar parte de la educación obligatoria, y por tanto, se debe subvencionar. Esto supone una clara amenaza por parte de la educación privada-concertada frente a la educación pública.

El Gobierno modifica la asignatura de "Educación para la ciudadanía" por "Educación cívica y constitucional". Hacen referencia a que la primera contiene tintes adoctrinantes, pues bien, estamos ante un claro guiño hacia la iglesia católica de parte del gobierno del PP. Tanto la Iglesia católica como asociaciones tales como Cofapa (Confederación Católica de Padres de familia) o CONCAPA (Padres de alumnos) ven como el Gobierno es el brazo ejecutor de sus exigencias.

El Gobierno del Partido Popular vuelve a someterse a los intereses de una Iglesia católica ultra conservadora. Tanto la Iglesia como el Gobierno tildan de adoctrinante "Educación para la ciudadanía", mientras se mantiene en los colegios públicos la materia de Religión

Respecto a las conclusiones que se extraen de la reforma educativa, es que el Gobierno del PP, pretende reducir la inversión pública en educación, dándole prioridad a la educación privada-concertada. Más de 20 países están por encima de España en inversión en educación. La escasa inversión pública en educación dificulta la movilidad social, ya que, la educación podría ser un ascensor social, pero el Gobierno prefiere una sociedad clasista.

Ante este hecho, el Pleno del Ayuntamiento de PEÑÍSCOLA manifiesta su total desacuerdo con la reforma educativa del gobierno del PP, en la que se va estimulando la educación privado-concertada, y devaluando la educación pública, y en la que el adoctrinamiento de la Iglesia católica vuelve a estar latente con la reforma de "Educación para la ciudadanía". La reforma tendrá tres grandes beneficiados: Iglesia, empresas y familias con recursos, y dos grandes perjudicados: profesores y alumnos desfavorecidos.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de PEÑÍSCOLA exige al Gobierno que no lleve a cabo una octava reforma en el sistema educativo, en el que el único fin es abrir la puerta a la concertación del bachillerato, devaluando la educación pública hasta límites insospechados.

2.- El Ayuntamiento de PEÑÍSCOLA exige al Gobierno Central que la inversión estatal en educación pública esté al nivel de sus países vecinos, ya que la educación es un ascensor social, y por tanto un medio para promover la movilidad social.

3.- En esta misma línea el Ayuntamiento de PEÑÍSCOLA insta al Gobierno a que no utilice al sistema educativo en su batalla política, y se desvincule en la toma de decisiones sobre el ámbito educativo de la Iglesia católica.

- Dar traslado de los acuerdos:

- A la presidencia del Gobierno.

- A los grupos parlamentarios del Congreso de los diputados.

- La Asociación Educación Pública Siglo XXI."

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y el voto en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen, desestimándose la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida.

24º.- DICTAMEN MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA REFORMA LABORAL.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Serrat, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"El Gobierno del PP acaba de aprobar una reforma laboral con un Real Decreto-Ley que está en vigor desde el domingo 12 de febrero y que abarata y facilita el despido. Una reforma impuesta por el FMI, el BCE, por Alemania y Francia.

Reduce la indemnización de 45 días por año con un límite de 42 mensualidades en el despido improcedente, a 33 días con un límite de 24 mensualidades en todos los contratos indefinidos, aunque el texto de la reforma apuesta decididamente por un despido único de 20 días.

Se modifican las causas del despido para evitar el proceso judicial. Se elimina la autorización administrativa en los despidos colectivos, lo que afectará gravemente a las posibilidades de conseguir acuerdo con indemnizaciones superiores a los 20 días por año.

Con estas medidas de flexibilidad el gobierno pretende corregir la dualidad del mercado de trabajo colocando a todos los trabajadores en una situación más desprotegida frente al poder discrecional del empresario.

Facilita al empresario la posibilidad de modificar unilateralmente jornada, horario, salarios y sistema de rendimiento entre otras condiciones de trabajo. También permite sin autorización administrativa suspender o reducir temporalmente la jornada de trabajo.

Otro tema que también afecta este Real Decreto es la negociación colectiva porque conduce a los trabajadores a la negociación individual de sus condiciones de trabajo.

Se crean las condiciones para condenar definitivamente a los jóvenes al paro y al infratrabajo a través de "infrajobs" por la vía de la contratación a tiempo parcial y de un nuevo contrato de aprendizaje desvinculado realmente de la formación.

Nos encontramos ante decreto que ha entrado como un "golpe de estado" a los derechos de los trabajadores y un golpe brutal a las conquistas que tanto costaron conseguir durante años.

De acuerdo con eso, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de PEÑÍSCOLA exige al Gobierno que retire esta Reforma Laboral y que consensúe con la oposición una reforma que proteja a los trabajadores, mantenga la flexibilidad interna de las empresas, pero siempre desde el ámbito de la negociación con los sindicatos.

OK1395924



2.- El Ayuntamiento de PEÑÍSCOLA respalda todas las movilizaciones en contra de la reforma laboral promovidas desde los Sindicatos.

3.- Dar traslado de los acuerdos:

- A la presidencia del Gobierno.
- A la Ministra de trabajo.
- A los grupos parlamentarios del Congreso de los diputados.
- A los sindicatos CCOO y a la UGT."

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y el voto en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen, desestimándose la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida.

25º.- DICTAMEN MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA LEY HIPOTECARIA.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Serrat, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad el día 12-3-2012.

"Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas. Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 i 2010 en el Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000.

Ante esta situación las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc. Así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

La legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa, con la Unión Europea se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado

en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas del suelo.

Desde EUPV consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Dado que todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato Constitucional, especialmente recogido en el Artículo 47 de la Constitución Española, que dice: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho..." pero también en el Artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el Artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión) así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado Español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 -que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 -que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Considerando que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

La pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente. Y, como consecuencia, los desahucios -aun más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera- conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los Ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal.

El Ayuntamiento de PEÑÍSCOLA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura

OK1395925

**CLASE 8.ª**

de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

TERCERO.- Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio."

Votación:

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos), la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y el voto en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda aprobar el dictamen, desestimándose la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

26º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta a la Corporación:

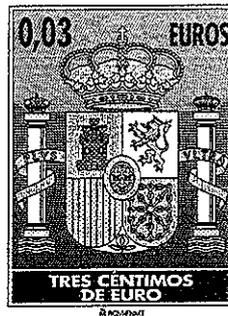
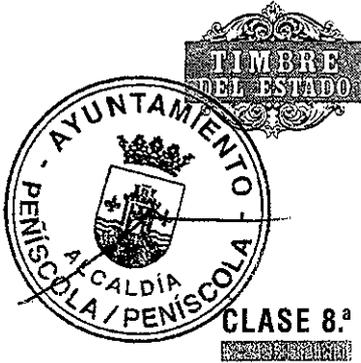
- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26-1-2012 para comparecer, mediante cualquiera de los Procuradores a los que este Ayuntamiento tiene otorgados poderes procesales o mediante Letrado D. Jeremías Colóm Centelles, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 13/2012, interpuesto por D. JAIME LUIS GODES ARCHILE, DÑA. MATILDE GODES ARCHILE y DÑA. MARIA LUISA GODES ARCHILE, contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de la Naturaleza Urbana.
- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2-2-2012 para comparecer, mediante cualquiera de los Procuradores a los que este Ayuntamiento tiene otorgados poderes procesales, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 7/2012, interpuesto por FOMENTO BENICASIM, S.A. Y AZAHAR JARDINERÍA Y RIEGOS S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peñíscola de 13 de octubre de 2011.
- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1-3-2012 para comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 6/2012, interpuesto por UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, FOMENTO BENICASIM, S.A. Y AZAHAR JARDINERÍA Y RIEGOS, S.A., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peñíscola de 13 de octubre de 2011.
- Del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1-3-2012 para comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 837/2011, interpuesto por DÑA. LOURDES LOPEZ LISTA, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14-4-2011 sobre aprobación cursos gasto IVASPE.
- De la sentencia nº 247 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en fecha 20-2-2012 desestimando el recurso de apelación nº 44/11 interpuesto por la mercantil Urbanizaciones Urmi Sociedad de Responsabilidad Limitada contra la sentencia nº 868 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Advo. nº 2 de Castellón en el procedimiento abreviado 178/2010, sobre liquidación de plus-valías.

27º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.- La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 6 de fecha 9-1-2012 hasta la nº 133 de fecha 7-3-2012, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Serrat formula las siguientes preguntas:

OK1395926



1a) "Señor Alcalde, ¿puede confirmar o desmentir que la cantidad prevista inicialmente en los presupuestos de la Generalitat Valenciana año 2012 para la construcción del centro de salud ascendía solamente a 100.000 euros?"

2a) "Señor Alcalde, ¿puede confirmar o desmentir si dicha partida presupuestaria, la del centro de salud, se ha dado de baja por parte de la Generalitat en la última modificación presupuestaria de marzo de 2012?"

3a) "Señor Alcalde, después de su última visita a la Entidad de Saneamiento, de la cual depende la construcción de la depuradora de Peñíscola, ¿está en condiciones de afirmar o desmentir que no existe dinero disponible para el pago de dicha obra dentro del año 2012?"

4a) "Señor Alcalde, ¿puede decirnos qué plazos de ejecución de obra están previstos para los trabajos de instalación de la red de gas natural en la Avda. Papa Luna?"

5a) "Señor Alcalde, ¿puede decirnos cuáles han sido las últimas gestiones realizadas por usted en relación a la recuperación del antiguo Centro de Estudios de Peñíscola conocido como la Residencia, reivindicación de todos los grupos municipales de este ayuntamiento?"

6a) "Señor Alcalde, después de su entrevista con el nuevo subdelegado del gobierno en la provincia, ¿puede decirnos si habrá incremento de efectivos de la Guardia Civil para este verano de 2012 en el puesto de Peñíscola?"

7a) "Señor Alcalde, ¿puede decirnos en qué situación se encuentran los trabajos de los expedientes para la cesión del suelo necesario para la realización del proyecto de la CS-141?"

El Sr. Pau formula las siguientes preguntas:

1a) "En los tiempos de crisis en los que estamos, el Ayuntamiento cuando tiene que contratar cualquier servicio externo, ¿se intenta que lo realice o se encargue a empresas de nuestro municipio siempre que exista para poder cubrir el servicio demandado?"

2a) "¿Nos podrían facilitar las encuestas realizadas por Dobleesa la empresa que organizó el Magic Summer sobre el uso del teléfono móvil para informarse turísticamente y los resultados de las mismas? ¿Tenía el Patronato de Turismo esta necesidad para justificar un gasto de 3.872 euros?"

3a) "Depuradora, hemos oído informaciones acerca de la depuradora. ¿pueden explicar en qué punto de trámite nos encontramos?"

4a) "Centro de salud, ante la caída de nuestro centro de salud de los presupuestos de la Generalitat, ¿piensan ustedes hacer algún tipo de reivindicación para poder conseguirlo?"

5a) "Por último un ruego, señor Alcalde, esto es un pleno, agradeceríamos el Grupo Socialista que se abstenga de insultar a los portavoces y amenazarlos cuando intervienen, y se dedique más a la discusión política".

El Sr. Alcalde, en relación al ruego formulado por el SrPau, señala: "Perdone, que me conste a mí no he insultado y no le tolero que me diga que estoy insultando a los portavoces; por favor, me gustaría que rectificara sus palabras".

El Sr. Pau dice: "Yo entiendo que la forma de dirigirse a algún que otro portavoz resulta insultante a veces".

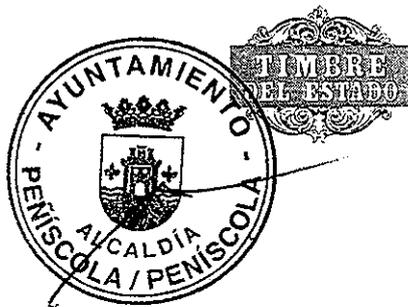
El Sr. Alcalde señala: "Perdone, usted le ha representado a él en alguna ocasión de su vida, pero no diga que insulto".

El Sr. Pau dice: "En cuanto al tema que decimos de amenazarlos, hoy se ha dado un caso, usted ha dicho que si se habla tendré un susto, yo quisiera que lo explique o sencillamente, si usted quiere que retire esto, retire usted lo otro por favor y se lo agradeceré".

El Sr. Alcalde dice: "Perdone, pero no tengo que retirar ninguna palabra, ni he insultado ni me siento como insultado ni me siento como que haya insultado a ningún portavoz, en ningún momento de mi trayectoria política; siempre hablo con cordialidad y les trato de señores, concejales y concejales de este ayuntamiento y me parece que usted, y a parte si alguien se siente insultado, ya se defenderá él, no vaya usted a hacer de defensor de la paz, no haga de defensor de la paz; ya está, vamos a contestar las preguntas, esto no es un debate. Preguntas del grupo Izquierda Unida: en relación a la primera, a las preguntas en relación al centro de salud pues bueno yo no soy Conselleria no obstante se lo haremos llegar me gustaría incluso que se pueda preparar una moción y la respaldaríamos conjuntamente para tratar de que se agilice en el tema que nos digan cómo está la partida presupuestaria y cuáles son las perspectivas, hará unos meses eran unas y ahora parece ser que son otras y hoy mismo ahora nos lo explicará la concejala, ha hablado con Sanidad, señora concejala Albiol tiene la palabra".

La Concejala de Sanidad señala: "Sí, hoy mismo he hablado con el Director General de Recursos Económicos que me ha comentado que hay unos cuantos proyectos que están paralizados, tanto de inicio de obras como de reformas, debido a la situación económica actual; que están esperando también que se aprueben los presupuestos generales del estado y según las perspectivas que tengan se podrá agilizar o no se podrá agilizar; nosotros de todas formas tenemos pendiente una visita de nuevo con el conseller, con el nuevo director de recursos económicos con el que he hablado hoy, que hace escasamente un mes que está, aunque sea una persona que haya estado en la Conselleria de Sanidad, y con la secretaria autonómica de la Agencia Valenciana que estuvo aquí presente y que ustedes estuvieron con nosotros; que nosotros queremos insistir en nuestra necesidad de tener un nuevo centro de salud, que sabemos todos que es una prioridad, ya que hemos ido

OK1395927



CLASE 8.ª

todos juntos de la mano; esperamos traer buenas noticias o mejores noticias de las que tenemos y si no ir todos conjuntamente a insistir y conseguir lo máximo en este tema, que como he dicho muchas veces y sabemos todos es una prioridad".

El Sr. Alcalde señala: "Para responder a la número 3 el señor Forner tiene la palabra".

El Sr. Forner dice: "Estuvimos en la EPSAR precisamente para tratar este tema preguntándoles cuál es el estado de tramitación; se ha estado desde la adjudicación que se produjo en octubre de 2010, se había de redactar el proyecto de ejecución y tenían que empezar las obras pero se tenía que tramitar paralelamente el impacto ambiental, el informe de impacto paisajístico y falta el informe patrimonial; hemos recibido de la Conselleria de Urbanismo el certificado de compatibilidad urbanística pero con eso no permite comenzar las obras y, efectivamente, lo mismo está pasando con otras administraciones; todos somos concededores por los medios de comunicación de la situación en que está la Conselleria; el gerente de la EPSAR habló de que probablemente en el último trimestre de este año podrían comenzar las obras de la depuradora si efectivamente todos los informes que faltan son favorables".

El Sr. Alcalde señala: "En relación al gas natural, el Sr. Forner tiene la palabra".

El Sr. Forner contesta: "Respecto al gas natural, esta empresa está haciendo una canalización por toda la Avenida Papa Luna, quieren llegar hasta el centro de la ciudad, se ceñirán a las obras, a lo que es la licencia de obras y a la ordenanza de obras del verano, paralizando las obras durante el verano; procurarán tener las obras paradas durante la Semana Santa y el resto de períodos de tiempo hasta el 30 de junio, y después del verano acabarán las obras".

El Sr. Alcalde señala: "Bueno en relación a las gestiones del centro de estudios tengo que decir que personalmente estuve en SEGIPSA hará aproximadamente un mes o mes y medio en Madrid y con posterioridad pasé por lo que es la Dirección General de Patrimonio, con el Director General, y hoy mismo he hablado con la nueva Presidenta de la sociedad Emilia Díaz que se ha abierto a que podamos iniciar las tramitaciones; yo diría que ha sido la conversación más importante que he tenido desde que soy Alcalde a nivel telefónico; están abiertos a hablar con nosotros y a negociar y a buscar una fórmula para recuperar el centro. El centro está dentro del activo de la sociedad SEGIPSA que se optó por hacer una permuta a final de legislatura, cosa que la ha puesto dentro de un activo de una sociedad por cuatro millones de euros valorado; menos mal que hicimos una modificación en su momento del Plan General porque probablemente no hablaríamos de esa

valoración con el activo de 4 millones de euros, pero las sensaciones que he tenido al hablar con la presidenta han sido muy buenas; estaba delante del presidente de la Diputación que se ha abierto también para respaldar al ayuntamiento en la tramitación para conseguir que los terrenos sean del pueblo de Peñíscola y soy muy optimista, y soy optimista porque a los 5 minutos ella me ha pedido los datos de la persona que pueda hacer, a partir de ahora, de intermediario de forma práctica; he nombrado a Romualdo, y la misma presidenta ha nombrado al director general de la sociedad inmobiliaria que a los cinco minutos ha llamado a mi teniente de alcalde para ponerse también a su disposición y han hablado, comenzarán a hablar de las fórmulas, que tendrán que ser unas fórmulas legales, eso está dentro de un activo de una sociedad y habrá que buscar las fórmulas que puedan ser de forma jurídica oportunas, pero nosotros queremos disponer cuanto antes de los terrenos, de la parte que podamos disponer y soy francamente optimista; lo que hemos conseguido en apenas días no tiene nada que ver con el calvario que ha sufrido el ayuntamiento durante 8 años, lo digo así, no responsabilizo a nadie, pero pienso que quiero que vengan a verlo, por si tienen que rendir cuentas a alguien, que eso se ha deteriorado consecuencia de un irresponsabilidad grave de algunas personas, no sé de quienes; el mismo presidente de SEGIPSA estuvo en Peñíscola y me lo reconoció en la reunión que mantuve en las oficinas, fue directo a la Guardia Civil ni tan sólo pasó por el ayuntamiento sabiendo el interés que tenía el ayuntamiento en este tema y bueno, yo quiero felicitar a todos porque el esfuerzo y las reivindicaciones de forma unánime del pueblo comienzan a escucharse, tampoco quiero sacar las banderas de que esto ya es nuestro, sino que les informo de lo que ha pasado hoy mismo, durante la mañana de hoy, el Director General de Patrimonio se comprometió a que vendrían los dos, no sabía si sería presidenta o presidente, ahora podemos decir que es presidenta la que hay en la sociedad y Carlos Sanbasilio es el director general y se comprometieron los dos a venir a Peñíscola y veréis, probablemente comeremos a más de 50 euros si viene el director general porque podemos sacar un partido importante a la gestión; no obstante en junta de portavoces cuando se haga cualquier avance hemos hablado esta mañana mi portavoz y yo quiero que seáis conocedores y quiero que esto se lidere desde todos; me llaman a mí porque soy el alcalde, pero ha sido hoy si lo hubiese sido la semana pasada lo hubiese explicado de la misma forma e incluso cuando venga me gustaría convocar también a los grupos, que podamos recibir a la presidenta de la sociedad y al director general de forma importante, no digo con la banda de música porque con la banda de música probablemente si se recupera la pondremos también y la banda de cornetas y tambores y lo que haga falta. Punto número 6, en cuanto a los refuerzos del verano hemos estado hablando hoy mismo, en una reunión con el teniente coronel de la Guardia Civil y con el comandante de Castellón, probablemente habrán refuerzos y serán importantes, no obstante no quiero aventurar ni tampoco informar de forma detallada cuáles serán, teníamos previsto una junta de seguridad el día 22 o 24, y se ha puesto el 29, pero no obstante todos los temas de la junta de seguridad prácticamente se han tratado en la reunión que hicimos en la subdelegación, eran dos temas de refuerzos de la temporada estival, el tema de campaña del top manta, lo que venía denunciando y parece ser que puede haber unos refuerzos importantes, se han pedido pero no quiero tampoco echar las campanas al vuelo tan pronto y serían para todo el verano, tan pronto como se sepa también os pondremos en antecedentes. Respecto a los expedientes de la CV-141 tiene la palabra el Sr. Forner".

OK1395928



CLASE 8.ª



El Sr. Forner señala: "Respecto a los expedientes de la CV-141 se ha hablado con la inmensa mayoría de los vecinos; la primera tanda de reuniones es una reunión informativa, se les da cuenta de las afecciones que tiene cada propietario respecto del trazado del proyecto de ejecución, y se les da también un documento de cesión voluntaria y cambio de aprovechamiento, siempre que aquél documento pueda ser materializable en el resto de finca matriz que le queda al propietario; se analiza conjuntamente la situación de cada propietario afectado, cuál es y cuál es la que quedará y se le lanza una propuesta con la finalidad de que cada uno de ellos con sus asesores la estudie; tenemos previsto a vuelta de semana santa comenzar la segunda tanda para pedir ya la firma del documento personalizado y espero y deseo, al menos las vibraciones que estoy recibiendo son del estilo de las que tuvimos en el camí d'Enmig, ya veremos, si eso se materializa de forma favorable, espero que sí".

El Sr. Alcalde señala: "En cuanto a la pregunta número 1 del Partido Socialista, la concejala Albiol en relación a la contratación de empresas de fuera o de casa tiene la palabra".

La Concejala de Hacienda Sra. Albiol señala: "Evidentemente lo primero que se plantea siempre es si hay alguna empresa del pueblo; si no hay, si en el pueblo no hay, se buscan fuera".

El Sr. Alcalde señala: "En cuanto a la segunda pregunta de una factura de 3.782 euros ¿tiene algo que decir el Concejal de Turismo?".

El Concejal de Turismo Sr. Suescun dice: "Se trata de estudios y trabajos técnicos que se han hecho alguna vez en el Patronato de Turismo".

El Sr. Alcalde señala: "Punto número 3 y punto número 4 han sido contestadas con anterioridad a preguntas de Izquierda Unida; punto número 5, reitero que en ningún momento no es mi forma de ser descalificar insultar menospreciar y dentro de un tono, y me conocéis desde hace mucho tiempo, dentro de un tono que en la democracia, en este pleno hay y creo que con mucha participación; no me siento como insultante, insisto, en ningún momento, y si en algún momento alguien se siente insultado, por favor, que me lo haga llegar; yo pienso que lo trato con todo el respecto del mundo, igual que a todos, igual que a mis concejales, para mí son todos iguales, y no habiendo más puntos en el orden del día se levanta la sesión".

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintidós horas, cuarenta y cinco minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente, y los**

acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario actal., que doy fe.

